

Página 1 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Pereira, 29 de abril de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS Y VACUNAS) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		PRODUCTO		
	85121700		Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud.				
	85101501		Servicios de Salud.	Servicios Integrales de Salud.	Centros de Salud.		Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos		
1.2 VALOR ESTIMADO	Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$10.000.000,00) , para la vigencia 2025.								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.	
	1	02-02-02-009-03 VIGENCIA 2025	RASES 3	SERVICIOS DE SALUD MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE NEIRA-CALDAS	16	1	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$10.000.000,00	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS	El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos De Funcionamiento Programa O – Atención integral de servicios de salud.								
	ÍTEM Y/O LOTE	FECHA	No. Plan de compras	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	18/03/2025	115	RASES 3	16	SERVICIOS DE SALUD MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE NEIRA-CALDAS	1	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO								\$10.000.000,00
Nota: el presente Plan Anual de Adquisiciones se modificó el día 29/04/2024									

Página 2 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	Valor total vigencia 2025: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$10.000.000,00)
1.4 CLASE DE CONTRATO	Interadministrativo - Prestación de Servicios por contratación directa.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidad Prestadora de Salud Caldas, requiere contratar con la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA E.S.E, ya que es el único establecimiento de salud dentro del municipio, que brinda la prestación de los servicios médicos hospitalarios de I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, habilitado en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de Salud y protección social según la resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 modificada por la resolución 00000544 de 2023, de igual manera según el estudio de mercado y los registros consultados, la entidad es la única oferente dentro municipio y su zona de influencia, adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:</p> <p>LA NECESIDAD: Con base en la normativa establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Acuerdo N.º 002 de 2001, define el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial como el instrumento para garantizar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios mediante los recursos disponibles en cada subsistema, y en su Artículo N.º 2 (Alcance):</p> <p><i>" El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales"</i></p> <p>PARÁGRAFO: Se entiende como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas contempladas en dicho plan, las cuales se brindan dentro del país y corresponden a los Niveles de Atención establecidos.</p> <p>Asimismo, considerando el volumen y perfil de la población bajo su responsabilidad, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3 requiere contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad. Esto incluye: consultas en medicina general, odontología general, atención de partos, urgencias médicas, consultas de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico, traslados asistenciales terrestres en ambulancia básica, actividades de promoción y prevención, así como el suministro de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalarios y/o ambulatorios en el municipio de Neira (departamento de Caldas). Lo anterior, dado que la regional carece de la infraestructura, especialistas y capacidad tecnocientífica necesarias para atender las demandas de salud de baja complejidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en esta jurisdicción.</p> <p>El contrato a celebrar deberá cubrir servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja complejidad, garantizando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención de urgencias las 24 horas. • Internación. 	

Página 3 de 86 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Procedimientos diagnósticos, quirúrgicos y terapéuticos.
- Oportunidad en consultas ambulatorias.

Esto aplica para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, en cumplimiento del Decreto 1795 de 2000 ("*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"), específicamente su Capítulo II (Régimen de Beneficios, Artículo 27), que establece:

"Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones definidos por el CSSMP, el cual cubrirá atención integral en enfermedad general y maternidad, incluyendo asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en instituciones autorizadas". Adicionalmente, se alinea con el Plan de Beneficios del Acuerdo 002 de 2001 emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y sus normativas complementarias.

Para asegurar un servicio eficaz y acorde con los fines esenciales del Estado, es imperativo contratar una entidad con los requisitos técnicos necesarios y capacidad para garantizar la oportunidad en la atención de los usuarios. La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3, como ente responsable de la referenciación institucional y geográfica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y de grupos comisionados de la Policía Nacional como UNDMO, EMCAR, PONALSAR, ANTINARCÓTICOS, CARABINEROS, TRÁNSITO, etc., debe priorizar acuerdos con entidades de red externa que suplan estas necesidades. La contratación de oferentes idóneos es crucial para asegurar la continuidad, calidad y bienestar integral de los usuarios mediante una atención médica oportuna.

Según el decreto 4747 de 2007 se define red de prestación de servicios como: *conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contrarreferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos*. Dando cumplimiento a esto y a las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016 se busca la prestación de los servicios en el municipio de residencia de los usuarios.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tiene la obligación de buscar alternativas que permitan satisfacer la necesidad en materia de salud y riesgo general a todos sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), para el caso en concreto, los usuarios residentes en el municipio de Neira (departamento de Caldas), los cuales únicamente cuentan con la siguiente Institución Prestadora de Servicios de Salud que está autorizada dentro de su jurisdicción para prestar los procedimientos que demande el Plan Obligatorio de Salud (POS), buscando tener los mejores resultados posibles empleando la menor cantidad de recursos, de acuerdo a los tres ejes de la Política Nacional de Prestación de servicios de Salud, accesibilidad, calidad y eficiencia, así:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA ubicado en el municipio de Neira Caldas

La cual, como se puede evidenciar, es una Empresa Social del Estado que brinda servicios de salud de mediana y baja complejidad en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, los cuales son congruentes con la necesidad de servicios de salud de nuestros usuarios; además ofrece una ubicación que elimina tiempos de desplazamientos a otros municipios, reducción en

Página 4 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

tiempos de espera para citas, en autorizaciones de procedimientos, trámites y/o gastos innecesarios por parte de los usuarios; haciendo así la prestación del servicio más eficiente, digna, oportuna, continua y de fácil accesibilidad.

Relación de la población objeto

MUNICIPIO	GENERO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL
NEIRA	F	3	8	10	10	29	11	71
NEIRA	M	5	15	12	8	54	13	107
TOTAL		8	23	22	18	83	24	178

Fuente: Base censo marzo 2025

Por lo antes expuesto, la Unidad Prestadora de Salud Caldas a través de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, requiere contratar los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios, considerando que cuenta con los recursos, los cuales se encuentran certificados por el responsable del plan compras de la unidad.

PROMEDIO DE CONSUMO PRESUPUESTAL CONTRATO 86-5-20007-24

FECHA INICIO	05/MARZO/2024
FECHA TERMINO INICIAL	31/DICIEMBRE/2024
VALOR INICIAL DE CONTRATO	\$5.500.000,00
ADICIÓN N°001	\$2.750.000,00
PRORROGA N° 001	150 DÍAS
FECHA FINAL DE CONTRATO	31/05/2025
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 8.250.000,00
CONSUMO APROXIMADO MENSUAL	\$ 756.827,00

Estadística de los servicios

FRECUENCIA DE SERVICIOS CONTRATO ANTERIOR		
CANTIDAD	SERVICIO	VALOR
64	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	\$5.459.200,00
08	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	\$412.800,00
05	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	\$260.000,00
03	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$62.000,00
03	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	\$197.700,00
02	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	\$83.200,00
02	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	\$146.200,00

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN:

Constitución Política. Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de

Página 5 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante

Constitución Política. Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

➤ **El objeto** del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.

➤ **Definición.** Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Acuerdo No. 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".

"...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud."

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Página 6 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas

Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección

Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

Progresividad del derecho. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud

Libre elección. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades

Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población

Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento

Página 7 de 86 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global

Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)

Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo: Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.”

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las E.S.E se rigen por el principio de eficiencia, lo que implica la utilización óptima de los recursos técnicos, humanos y financieros. Este enfoque permite maximizar la capacidad de atención y minimizar los costos, asegurando que los recursos disponibles se utilicen de la manera más efectiva posible. La eficiencia en la gestión de recursos es fundamental para mantener la sostenibilidad de los servicios de salud y garantizar que se puedan atender a un mayor número de pacientes con la misma cantidad de recursos.

Además de la eficiencia, las E.S.E se comprometen a ofrecer servicios de alta calidad. Esto significa proporcionar una atención efectiva, oportuna y continua, cumpliendo con los estándares establecidos en la normatividad vigente. La calidad en la atención no solo se refiere a la competencia técnica del personal médico, sino también a la experiencia del paciente, asegurando que cada individuo reciba un trato digno y respetuoso.

Las E.S.E cobran especial importancia al ser únicos prestadores en aquellas zonas en las que los prestadores privados no ofertan servicios de salud y se constituyen en entidades que garantizan la soberanía sanitaria en el país.

En el primer nivel de atención se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan los servicios dentro de su estructura operativa, contiene equipamientos, medicamentos, insumos, medios de transporte y comunicación que le permite prestar servicios de manera permanente las **24 horas del día durante los 365 días del año**. Se estima que entre el primer y el segundo nivel se pueden resolver hasta el **95%** de problemas de salud de la población. Los servicios son prestados por médico general y/o profesional paramédico con interconsulta, remisión y/o asesoría de personal o recursos especializados (*Fuente Ministerio de Salud*).

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS a corte 15 de julio de 2022, Colombia cuenta con 928 Empresas Sociales del Estado distribuidas en todo el país; de estas, 792 corresponden a ESE del primer nivel de atención (85,34%), 110 al segundo nivel (11,85%) y 26 al tercer nivel (2,80%).

Para la prestación de los servicios a nuestros afiliados residentes en el municipio en mención y disponer de los mismos para los demás municipios aledaños, la única alternativa posible de solución consiste en contratar con una entidad estatal que cuente con los servicios de acuerdo con las necesidades de nuestros usuarios.



- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1496 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición y sus diferentes actualizaciones.
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares"
- ✓ Resolución 803 DE 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- ✓ Resolución 634 DE 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos, en la vigencia 2025.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no se encuentra dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral de mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$10.000.000,00)** por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Acuerdos Marco.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co de Colombia Compra eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.

Página 11 de 86 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		



La Organización de Medicamentos del Sistema Público de Salud en el Estado de Neira

401. Pagos por servicios
402. Pagos por servicios

403. Pagos por servicios

404. Pagos por servicios

405. Pagos por servicios

406. Pagos por servicios

407. Pagos por servicios

408. Pagos por servicios

409. Pagos por servicios

410. Pagos por servicios

411. Pagos por servicios

412. Pagos por servicios

413. Pagos por servicios

414. Pagos por servicios

415. Pagos por servicios

416. Pagos por servicios

417. Pagos por servicios

418. Pagos por servicios

419. Pagos por servicios

420. Pagos por servicios

421. Pagos por servicios

422. Pagos por servicios

423. Pagos por servicios

424. Pagos por servicios

425. Pagos por servicios

426. Pagos por servicios

427. Pagos por servicios

428. Pagos por servicios

429. Pagos por servicios

430. Pagos por servicios

431. Pagos por servicios

432. Pagos por servicios

433. Pagos por servicios

434. Pagos por servicios

435. Pagos por servicios

436. Pagos por servicios

437. Pagos por servicios

438. Pagos por servicios

439. Pagos por servicios

440. Pagos por servicios

441. Pagos por servicios

442. Pagos por servicios

443. Pagos por servicios

444. Pagos por servicios

445. Pagos por servicios

446. Pagos por servicios

447. Pagos por servicios

448. Pagos por servicios

449. Pagos por servicios

450. Pagos por servicios

451. Pagos por servicios

452. Pagos por servicios

453. Pagos por servicios



Acuerdo Marco para el suministro de medicamentos y dispositivos médicos

401. Pagos por servicios
402. Pagos por servicios

403. Pagos por servicios

404. Pagos por servicios

405. Pagos por servicios

406. Pagos por servicios

407. Pagos por servicios

408. Pagos por servicios

409. Pagos por servicios

410. Pagos por servicios

411. Pagos por servicios

412. Pagos por servicios

413. Pagos por servicios

414. Pagos por servicios

415. Pagos por servicios

416. Pagos por servicios

417. Pagos por servicios

418. Pagos por servicios

419. Pagos por servicios

420. Pagos por servicios

421. Pagos por servicios

422. Pagos por servicios

423. Pagos por servicios

424. Pagos por servicios

425. Pagos por servicios

426. Pagos por servicios

427. Pagos por servicios

428. Pagos por servicios

429. Pagos por servicios

430. Pagos por servicios

431. Pagos por servicios

432. Pagos por servicios

433. Pagos por servicios

434. Pagos por servicios

435. Pagos por servicios

436. Pagos por servicios

437. Pagos por servicios

438. Pagos por servicios

439. Pagos por servicios

440. Pagos por servicios

441. Pagos por servicios

442. Pagos por servicios

443. Pagos por servicios

444. Pagos por servicios

445. Pagos por servicios

446. Pagos por servicios

447. Pagos por servicios

448. Pagos por servicios

449. Pagos por servicios

450. Pagos por servicios

451. Pagos por servicios

452. Pagos por servicios

453. Pagos por servicios



Adquisición de Equipos Químicos y Farmacéuticos

401. Pagos por servicios
402. Pagos por servicios

403. Pagos por servicios

404. Pagos por servicios

405. Pagos por servicios

406. Pagos por servicios

407. Pagos por servicios

408. Pagos por servicios

409. Pagos por servicios

410. Pagos por servicios

411. Pagos por servicios

412. Pagos por servicios

413. Pagos por servicios

414. Pagos por servicios

415. Pagos por servicios

416. Pagos por servicios

417. Pagos por servicios

418. Pagos por servicios

419. Pagos por servicios

420. Pagos por servicios

421. Pagos por servicios

422. Pagos por servicios

423. Pagos por servicios

424. Pagos por servicios

425. Pagos por servicios

426. Pagos por servicios

427. Pagos por servicios

428. Pagos por servicios

429. Pagos por servicios

430. Pagos por servicios

431. Pagos por servicios

432. Pagos por servicios

433. Pagos por servicios

434. Pagos por servicios

435. Pagos por servicios

436. Pagos por servicios

437. Pagos por servicios

438. Pagos por servicios

439. Pagos por servicios

440. Pagos por servicios

441. Pagos por servicios

442. Pagos por servicios

443. Pagos por servicios

444. Pagos por servicios

445. Pagos por servicios

446. Pagos por servicios

447. Pagos por servicios

448. Pagos por servicios

449. Pagos por servicios

450. Pagos por servicios

451. Pagos por servicios

452. Pagos por servicios

453. Pagos por servicios



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Manejo por Caso y Control

401. Pagos por servicios
402. Pagos por servicios

403. Pagos por servicios

404. Pagos por servicios

405. Pagos por servicios

406. Pagos por servicios

407. Pagos por servicios

408. Pagos por servicios

409. Pagos por servicios

410. Pagos por servicios

411. Pagos por servicios

412. Pagos por servicios

413. Pagos por servicios

414. Pagos por servicios

415. Pagos por servicios

416. Pagos por servicios

417. Pagos por servicios

418. Pagos por servicios

419. Pagos por servicios

420. Pagos por servicios

421. Pagos por servicios

422. Pagos por servicios

423. Pagos por servicios

424. Pagos por servicios

425. Pagos por servicios

426. Pagos por servicios

427. Pagos por servicios

428. Pagos por servicios

429. Pagos por servicios

430. Pagos por servicios

431. Pagos por servicios

432. Pagos por servicios

433. Pagos por servicios

434. Pagos por servicios

435. Pagos por servicios

436. Pagos por servicios

437. Pagos por servicios

438. Pagos por servicios

439. Pagos por servicios

440. Pagos por servicios

441. Pagos por servicios

442. Pagos por servicios

443. Pagos por servicios

444. Pagos por servicios

445. Pagos por servicios

446. Pagos por servicios

447. Pagos por servicios

448. Pagos por servicios

449. Pagos por servicios

450. Pagos por servicios

451. Pagos por servicios

452. Pagos por servicios

453. Pagos por servicios

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 – E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	86-5-20259-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIAS, MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS	PN RASES N 3 CD 129 2021	100%	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 – E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	86-5-20007-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3º GRUPO 3: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA CALDAS	PN RASES N°3 CD 004 2024	100%	PRESENTACIÓN DE RADICACION DE ATENCIONES LOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

“Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos.”

Página 12 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1474 de 2011

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. *Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Por las razones expuestas, con la institución prestadora de servicios de salud que opera en el municipio de **Neira en el departamento de Caldas**, de acuerdo con su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa **“contratos interadministrativos.”**

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Nro. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE. El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el Anexo Nro. 1 del presente estudio.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

De acuerdo al artículo 9 del decreto 19 del 2012 *“por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*, el comité técnico verificará si existe históricamente contratos con la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA**, de lo contrario el comité solicitará al oferente para acreditación de dicha experiencia.

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3 EXPERIENCIA

Página 13 de 86 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No aplica.

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

El oferente deberá cumplir con las condiciones adicionales requeridas en el Anexo Nro. 2.1 del presente estudio.

4.2.6 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.7 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud Caldas (REPS)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

4.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

A razón de que la modalidad de contratación es contratación directa, a través de un contrato interadministrativo con otra entidad pública, con la cual ya se ha tenido antecedentes contractuales y ha demostrado la idoneidad y capacidad para obligarse, con base en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la evaluación económica se hará de acuerdo con las tarifas que se pacten entre las dos entidades y que serán plasmadas en la oferta económica.

Página 14 de 86 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ **Certificación Bancaria vigente** con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- ✓ **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto “Formulario Nro. 2”).
- ✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso o generado durante la presente vigencia 2025. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.
- ✓ **Aceptación de Tarifas:** El oferente deberá certificar mediante documento escrito, firmado por el representante Legal de la entidad, la aceptación de las tarifas y el ofrecimiento de servicios relacionados en el anexo Nro. 3.
- ✓ **FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS:** El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros (Diligenciar Formulario Nro. 6)

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la contratación, se realizarán en las instalaciones y/o sedes del contratista favorecido así:
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE ubicado en el municipio de Neira Caldas

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo** y de acuerdo con las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la **carta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de

Página 15 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico **disan.rases3er@policia.gov.co** con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

Página 18 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada
- k) Solo en el mes de noviembre el oferente seleccionado radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 10 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el oferente seleccionado la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el oferente seleccionado, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"

Página 19 de 86 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado de manera total por el presupuesto oficial para el proceso, el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo con las reglas, etapas y términos. Al ser este un proceso que será adjudicado al oferente que supere las evaluaciones de índole jurídico, técnico y económico.

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Página 20 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía.

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde se indica “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. **SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (LABORES, PREDIOS U OPERACIONES) O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES, SE ACEPTARÁ CON CERTIFICADO DE LA ASEGURADORA DONDE MANIFIESTE QUE DA COBERTURA AL CONTRATO, DICHO CERTIFICADO Y LA PÓLIZA SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en la normativa establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Acuerdo N.º 002 de 2001, define el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial como el instrumento para garantizar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios mediante los recursos disponibles en cada subsistema, y en su Artículo N.º 2 (Alcance):

“El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales”

PARÁGRAFO: Se entiende como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas contempladas en dicho plan, las cuales se brindan dentro del país y corresponden a los Niveles de Atención establecidos.

Asimismo, considerando el volumen y perfil de la población bajo su responsabilidad, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3 requiere contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad. Esto incluye: consultas en medicina general, odontología general, atención de partos, urgencias médicas, consultas de enfermería, medios diagnósticos en laboratorio clínico, traslados asistenciales terrestres en ambulancia básica, actividades de promoción y prevención, así como el suministro de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalarios y/o ambulatorios en el municipio de Neira (departamento de Caldas). Lo anterior, dado que la regional carece de la infraestructura, especialistas y capacidad tecnocientífica necesarias para atender las demandas de salud de baja complejidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en esta jurisdicción.

El contrato a celebrar deberá cubrir servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias de baja complejidad, garantizando:

- ✓ Atención de urgencias las 24 horas.

Página 21 de 86 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Internación.
- ✓ Procedimientos diagnósticos, quirúrgicos y terapéuticos.
- ✓ Oportunidad en consultas ambulatorias.

Esto aplica para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, en cumplimiento del Decreto 1795 de 2000 ("Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"), específicamente su Capítulo II (Régimen de Beneficios, Artículo 27), que establece:

"Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones definidos por el CSSMP, el cual cubrirá atención integral en enfermedad general y maternidad, incluyendo asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en instituciones autorizadas". Adicionalmente, se alinea con el Plan de Beneficios del Acuerdo 002 de 2001 emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y sus normativas complementarias.

Para asegurar un servicio eficaz y acorde con los fines esenciales del Estado, es imperativo contratar una entidad con los requisitos técnicos necesarios y capacidad para garantizar la oportunidad en la atención de los usuarios. La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3, como ente responsable de la referenciación institucional y geográfica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y de grupos comisionados de la Policía Nacional como UNDMO, EMCAR, PONALSAR, ANTINARCÓTICOS, CARABINEROS, TRÁNSITO, etc., debe priorizar acuerdos con entidades de red externa que suplan estas necesidades. La contratación de oferentes idóneos es crucial para asegurar la continuidad, calidad y bienestar integral de los usuarios mediante una atención médica oportuna.

Según el decreto 4747 de 2007 se define red de prestación de servicios como: *el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contrarreferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.* Dando cumplimiento a esto y a las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, se busca la prestación de los servicios en el municipio de residencia de los usuarios.

Por ello, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 tiene la obligación de buscar alternativas para satisfacer las necesidades en salud y riesgo general de sus usuarios (afiliados y beneficiarios del servicio de sanidad policial), específicamente aquellos residentes en el municipio de Neira, Caldas. En este municipio, la única **Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)** con la capacidad para atender el Plan Obligatorio de Salud (POS) es el **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA**, de acuerdo a lo evidenciado en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS).

Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) brindan servicios de salud en promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, lo cual se alinea con las necesidades de los usuarios. Su ubicación estratégica reduce tiempos de desplazamiento a otros municipios, disminuye esperas para citas y autorizaciones de procedimientos, y evita gastos innecesarios, mejorando así la eficiencia, dignidad, oportunidad y accesibilidad del servicio.

Las E.S.E. se rigen por el principio de eficiencia, que implica optimizar recursos técnicos, humanos y financieros para maximizar la capacidad de atención y minimizar costos. Este enfoque asegura la sostenibilidad de los servicios y permite atender a más pacientes con los mismos recursos.

Página 22 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Adicionalmente, las E.S.E. garantizan servicios de alta calidad mediante atención efectiva, oportuna y continua, cumpliendo estándares normativos. La calidad no solo abarca la competencia técnica del personal, sino también la experiencia del paciente, asegurando un trato digno y respetuoso.

Cabe destacar que las E.S.E. cobran relevancia al ser los únicos prestadores en zonas donde el sector privado no ofrece servicios de salud, garantizando así la soberanía sanitaria en el país.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se logró evidenciar que, dentro del municipio de Neira en el departamento de Caldas, actualmente solo opera una Empresa dedicada a la prestación de los servicios de salud de acuerdo con la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la cual cumple con las necesidades de la población Policial como lo son las Entidades Social del Estado así:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT:NI Cédula ciudadanía:CC NI 690801562 - 4 Cédula extranjera:CE Naturaleza Jurídica Pública Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Caldas	Municipio	NEIRA		
Código de Prestador	1748600463 - 01				
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS				Empresa Social del Estado Si
Dirección	CARRERA 7 Nro: 7-35				
Teléfono(s)	0968587610-0968587182				
Fax	8587374				
Correo Electrónico	gerencia@hospitaldeneira.gov.co				
Razón Social	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA				
Representante Legal	MONICA LILIANA DIAZ HENAO				
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL		
Fecha de Inscripción	20030414	Fecha de Vencimiento	20250831		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 15 de febrero de 2025 (10:31 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 15 de febrero de 2025 (10:57 a.m.)

Excel Word Texto

(19) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0379965
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0379966
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0379967
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0379969
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0631161
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0379970
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0431501
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0379971
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0379972
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0379973
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0379974
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0431502
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0431503
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0379975
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0379976
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0379977
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0379978
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	1102-URGENCIAS	DHSS0379979
Caldas	NEIRA	1748600463	01	HOSPITAL SAN JOSE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0379980

Página 23 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

Tras la verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social —proceso gestionado mediante las Secretarías de Salud municipal o departamental—, se identificó **en el municipio de Neira del Departamento de Caldas**, una Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPS) con capacidad instalada acorde a los requerimientos técnicos, talento humano calificado, recursos tecnológicos necesarios para cumplir con las necesidades de los usuarios y el objeto del Estudio Previo y sanciones vigentes que inhabiliten su participación.

Se priorizó que la IPS seleccionada cuente con amplia cobertura de servicios de salud, esto con el fin de evitar traslados innecesarios de pacientes, fragmentación en la atención, sobrecostos operativos para el sistema, garantizando eficiencia en el uso de recursos públicos, la continuidad de la atención.

Dada la naturaleza pública de la entidad y los requisitos legales, se recomienda la Contratación Directa de Tipo Interadministrativo (artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007), lo que asegura la transparencia y alineación con políticas públicas de salud.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA

Dirección: Carrera 7 Nro: 7-35 Neira (Caldas)

Teléfono: 606-8587610 – 606-8587182

Representante Legal: MONICA LILIANA DIAZ HENAO

Cedula de Ciudadanía: 30.305.043 expedida en Manizales Caldas.

Correo electrónico: gerencia@hospitaldeneira.gov.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que no se cuenta con la disponibilidad en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, para la prestación del servicio en dicho municipio.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para nuestros usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de este tipo de servicio, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de acuerdo a su condición de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 en ocasiones anteriores ha adquirido los servicios objeto del presente estudio, motivo por el cual para determinar la estructura del costo se ha tenido en consideración los valores cotizados por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA, así mismo, se debe tener presente que dicha entidad es la única que puede prestar los servicios en el municipio antes mencionado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios que obtendrá la Regional de Aseguramiento Salud No. 3, con la presente contratación es brindar una atención oportuna e integral de los servicios de salud, lo que significaría el cumplimiento las garantías constitucionales encomendadas al sistema de salud de la policía nacional, además se evitarían sobre costos en los traslados a la ciudad de Manizales o municipios circunvecinos.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el proponente en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, de logística, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

Página 24 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda a contratar será en pesos colombianos (COP).

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la verificación en el portal único de contratación llegando a la conclusión que no se tomará como referencia ya que los servicios contratados por otras entidades no corresponden a los requeridos por esta unidad, igualmente por tratarse de una única entidad con capacidad de ofrecer el servicio por contratar, se deben tomar como referencia los precios y/o tarifas ofertadas.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3 ha contratado históricamente los servicios de salud con la E.S.E Hospital Departamental San José de Neira, utilizando como referencia el manual tarifario del SOAT, las cuales se actualizan con la Circular 025 del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula la nomenclatura y clasificación de procedimientos médicos bajo los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) para cada vigencia fiscal.

En este contexto, los precios históricos no pueden utilizarse como referencia comparativa para la vigencia 2025.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTAL WEB

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación de servicios de salud en la especialidad de segundo nivel; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios, encontrándose que no se evidencian precios, dado que, para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente, no es posible tomar como referencia estos precios.

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web distinto al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis del precio de mercado se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo del **Artículo 2.5.3.6.1 del Decreto 780 del 2016**, el cual prevé lo siguiente:

*“Los contratos para la prestación de otros **servicios de salud**, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas, se pagarán de acuerdo con las tarifas acordadas, para lo cual se tendrán como referencia las establecidas en el **Anexo Técnico 1 del presente decreto**”*



En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Ministerio de Salud y Protección Social ha anunciado la actualización de las tarifas contenidas en el **Anexo Técnico 1 del Decreto 780 de 2016**, ahora expresadas en Unidades de Valor Básico (UVB). La medida fue oficializada mediante Circular Externa 00000025 de 31 diciembre de 2024, y establece los montos aplicables para el año 2025, las cuales servirán como **referencia** de los precios del mercado actual.

SOLICITUD COTIZACIÓN

solicitud Documentación para nuevo proceso de contratación.

 solicit...DECAL.pdf

DANIEL HENAO VARGAS

Para: Administración Hospital Neira <coordinacion@esehospitalsanjosedeneira.gov.co>; gerencia@esehospitalsanjosedeneira.gov.co

Importancia alta

solicitud Documentación para...

Buenos días,

Teniendo en cuenta que el contrato suscrito entre la Policía Nacional- Dirección de Sanidad -Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE del Municipio de NEIRA - Caldas, se encuentra en una etapa de ejecución la cual supera el 80% de ejecución y con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios médicos y hospitalarios y suministro de medicamentos y productos farmacéuticos a los usuarios y beneficiarios del subistema de salud de la Policía Nacional en esa localidad, de manera amena y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de remitir al siguiente correo daniel.henao3066@correo.policia.gov.co, los documentos que más adelante se relacionan, con el fin de realizar los estudios previos para nuevo contrato de prestación de servicios médicos y hospitalarios así:

- Acta de nombramiento Gerente.
- Acta de posesión Gerente.
- Fotocopia documento de identidad Gerente.
- Copia Registro Único Tributario - Expedido por DIAN.
- Acta de creación o Constitución de la entidad.
- Resolución tarifa traslado de ambulancia.
- Resolución tarifas de medicamentos o listado de medicamentos con valores en archivo Excel.
- Portafolio de Servicios.
- Tarifas a ofertar Convertidas a pesos para servicios médicos y hospitalarios en archivo Excel.

Dicha información se requiere lo más pronto posible con el fin de darle celeridad a los trámites administrativos.

Agradezco de antemano su incondicional colaboración para con nuestra entidad.

GS-2025-019694-DECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
1506859330

GS-2025 - /UPRES - ESPCO - 3.1

Manizales, 17 de febrero de 2025

Señora
MONICA LILIANA DIAZ HENAO
Representante legal E.S.E HOSPITAL SAN JOSE
Cra 7 Cl 8 Esquina
Neira - Caldas

Asunto: solicitud Documentación para nuevo proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el contrato suscrito entre la Policía Nacional- Dirección de Sanidad -Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE del Municipio de NEIRA - Caldas, se encuentra en una etapa de ejecución la cual supera el 80% de ejecución y con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios médicos y hospitalarios y suministro de medicamentos y productos farmacéuticos a los usuarios y beneficiarios del subistema de salud de la Policía Nacional en esa localidad, de manera amena y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de remitir al siguiente correo daniel.henao3066@correo.policia.gov.co, los documentos que más adelante se relacionan, con el fin de realizar los estudios previos para nuevo contrato de prestación de servicios médicos y hospitalarios así:

- Acta de nombramiento Gerente.
- Acta de posesión Gerente.
- Fotocopia documento de identidad Gerente.
- Copia Registro Único Tributario - Expedido por DIAN.
- Acta de creación o Constitución de la entidad.
- Resolución tarifa traslado de ambulancia.
- Resolución tarifas de medicamentos o listado de medicamentos con valores en archivo Excel.
- Portafolio de Servicios.
- Tarifas a ofertar Convertidas a pesos para servicios médicos y hospitalarios en archivo Excel.

Dicha información se requiere lo más pronto posible con el fin de darle celeridad a los trámites administrativos.

Agradezco de antemano su incondicional colaboración para con nuestra entidad.

Atentamente;


Subintendente DANIEL HENAO VARGAS
Supervisor de contrato

Página 26 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

SERVICIOS Y TARIFAS OFERTADOS POR LA ENTIDAD

ITEM	COD CUPS	DESCRIPCIÓN TECNOLOGÍA	TARIFA MANUAL TARIFARIO UVB 2025
1	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	\$ 23.100
2	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	\$ 21.300
3	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	\$ 9.200
4	902103	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	\$ 19.200
5	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	\$ 51.200
6	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 18.700
7	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEESEN]	\$ 23.100
8	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	\$ 95.400
9	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	\$ 20.900
10	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	\$ 52.600
11	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	\$ 51.200
12	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	\$ 27.000
13	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	\$ 8.300
14	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	\$ 13.100
15	902211	HEMATOCRITO	\$ 6.500
16	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	\$ 46.200
17	902213	HEMOGLOBINA	\$ 13.500
18	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	\$ 18.700
19	902221	RECuento DE PLAQUETAS MANUAL	\$ 14.800
20	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	\$ 66.000
21	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	\$ 80.000
22	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	\$ 111.700
23	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 28.300
24	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	\$ 19.600
25	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	\$ 36.600
26	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	\$ 43.100
27	903818	COLESTEROL TOTAL	\$ 44.400
28	903840	GLUCOSA EN ORINA	\$ 14.800
29	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$ 21.800
30	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	\$ 55.100
31	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	\$ 55.100
32	903856	NITRÓGENO UREICO	\$ 17.400
33	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	\$ 37.900
34	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	\$ 37.900
35	903868	TRIGLICERIDOS	\$ 24.400
36	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 33.500
37	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	\$ 70.500
38	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	\$ 114.700
39	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	\$ 61.600
40	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	\$ 125.100
41	906263	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	\$ 176.800
42	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	\$ 157.400
43	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	\$ 90.000



44	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 225.400
45	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	\$ 23.900
46	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	\$ 23.100
47	907002	COPROLÓGICO	\$ 14.300
48	907004	COPROSCÓPICO	\$ 56.600
49	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	\$ 10.900
50	907106	UROANÁLISIS	\$ 23.100
51	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	\$ 23.100
52	902110	HEMOGLOBINA A 2	\$ 76.500
53	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	\$ 47.900
54	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	\$ 69.000
55	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	\$ 30.900
56	902115	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	\$ 37.000
57	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	\$ 21.800
58	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	\$ 10.400
59	902216	LEUCOGRAMA (RECuento TOTAL Y DIFERENCIAL)	\$ 23.100
60	902218	RECuento DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	\$ 23.100
61	902224	RECuento DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	\$ 23.100
62	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	\$ 35.700
63	903003	BICARBONATO	\$ 49.200
64	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	\$ 110.200
65	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	\$ 40.100
66	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	\$ 57.600
67	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	\$ 137.000
68	903014	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	\$ 75.000
69	903015	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	\$ 75.000
70	903016	FERRITINA	\$ 83.400
71	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	\$ 49.200
72	903022	HOMOCISTEÍNA	\$ 57.600
73	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	\$ 29.600
74	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	\$ 36.600
75	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	\$ 44.400
76	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	\$ 130.100
77	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	\$ 73.500
78	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 159.400
79	903104	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 107.700
80	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	\$ 92.800
81	903108	ÁCIDO HOMOGENTÉSICO EN ORINA	\$ 73.500
82	903109	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 63.100
83	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 24.400
84	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	\$ 23.100
85	903301	GALACTOSA CUANTITATIVA	\$ 40.100
86	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	\$ 21.800
87	903402	ALDOLASA	\$ 58.500
88	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	\$ 66.000
89	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	\$ 37.900
90	903409	APOLIPOPROTEÍNAS A1 SEMIAUTOMATIZADA	\$ 191.700
91	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	\$ 72.500
92	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	\$ 52.600
93	903420	COLINESTERASA SERICA	\$ 58.500
94	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 44.400
95	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	\$ 125.100

Página 28 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

96	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA	\$ 89.900
97	903425	FRUCTOSAMINA	\$ 40.500
98	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	\$ 82.400
99	903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA	\$ 78.000
100	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTECNICA	\$ 46.200
101	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	\$ 41.800
102	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	\$ 36.200
103	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 24.400
104	903505	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES	\$ 92.300
105	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 28.800
106	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	\$ 36.200
107	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	\$ 6.000
108	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$ 144.000
109	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	\$ 120.200
110	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	\$ 126.100
111	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 133.000
112	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 69.000
113	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 133.000
114	905727	DROGAS DE ABUSO	\$ 82.400
115	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	\$ 88.800
116	903432	NUCLEOTIDASA 5	\$ 62.000
117	903501	LÍQUIDO AMNIÓTICO CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	\$ 44.400
118	903502	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFATANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CÉLULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRÍA 650 nm)	\$ 88.400
119	903503	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	\$ 84.400
120	903602	AMONIO	\$ 56.600
121	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 92.300
122	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	\$ 20.900
123	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 14.800
124	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 30.900
125	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	\$ 61.600
126	903813	CLORO	\$ 16.600
127	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	\$ 47.000
128	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	\$ 80.900
129	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	\$ 33.500
130	903823	CREATININA DEPURACIÓN	\$ 33.500
131	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	\$ 13.500
132	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	\$ 25.600
133	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	\$ 80.000
134	903830	FOSFATASA ÁCIDA	\$ 30.900
135	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	\$ 80.900

Página 29 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

136	903833	FOSFATASA ALCALINA	\$ 26.600
137	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	\$ 40.100
138	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 29.200
139	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	\$ 44.400
140	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	\$ 80.900
141	903847	LIPASA	\$ 55.600
142	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	\$ 84.400
143	903853	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	\$ 77.400
144	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 92.300
145	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 95.400
146	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 94.300
147	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	\$ 92.300
148	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 51.600
149	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	\$ 92.300
150	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 16.600
151	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 42.700
152	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	\$ 19.200
153	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	\$ 245.800
154	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	\$ 133.000
155	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	\$ 217.400
156	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	\$ 98.800
157	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	\$ 133.500
158	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	\$ 133.000
159	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	\$ 294.400
160	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	\$ 151.900
161	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	\$ 118.100
162	904108	PROLACTINA	\$ 95.400
163	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	\$ 133.000
164	904501	ANDROSTENEDIONA	\$ 185.200
165	904801	ALDOSTERONA	\$ 127.600
166	904503	ESTRADIOL	\$ 119.200
167	904504	ESTRIOL	\$ 118.100
168	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 67.500
169	904510	PROGESTERONA	\$ 122.200
170	904601	TESTOSTERONA LIBRE	\$ 125.100
171	904602	TESTOSTERONA TOTAL	\$ 114.700
172	904705	INSULINA LIBRE	\$ 130.100
173	904804	CETOESTEROIDES 17	\$ 112.700
174	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	\$ 103.300
175	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	\$ 133.000
176	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	\$ 57.100
177	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	\$ 106.200
178	904921	TIROXINA LIBRE	\$ 114.700
179	904922	TIROXINA TOTAL	\$ 85.900
180	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	\$ 85.400
181	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	\$ 85.400

Página 30 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

182	905001	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 62.600
183	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 45.300
184	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$ 78.000
185	905203	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 80.900
186	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	\$ 136.100
187	905209	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	\$ 62.000
188	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	\$ 142.500
189	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	\$ 142.500
190	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	\$ 90.800
191	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	\$ 80.400
192	905201	ÁCIDO VALPROÍCO AUTOMATIZADO	\$ 91.400
193	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	\$ 86.400
194	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 94.300
195	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	\$ 62.000
196	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 110.200
197	905311	FLUOXETINA Y NORFLUOXETINA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 49.200
198	905312	LITIO AUTOMATIZADO	\$ 62.000
199	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	\$ 62.000
200	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	\$ 93.900
201	905406	KANAMICINA AUTOMATIZADO	\$ 62.600
202	905407	NETILMICINA AUTOMATIZADO	\$ 80.400
203	905409	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	\$ 62.600
204	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	\$ 90.400
205	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	\$ 85.400
206	905604	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	\$ 112.700
207	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	\$ 26.600
208	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	\$ 127.600
209	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	\$ 68.500
210	905704	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	\$ 80.900
211	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	\$ 59.100
212	905708	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 59.100
213	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 52.100
214	905711	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 68.500
215	905713	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	\$ 62.000
216	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	\$ 66.000
217	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 44.400
218	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	\$ 52.600
219	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	\$ 76.000
220	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 48.300
221	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 82.400
222	905728	ESTRICNINA SEMIAUTOMATIZADO	\$ 105.700
223	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 125.100
224	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	\$ 110.200
225	905733	METACUALONA MANUAL	\$ 69.000
226	905735	METADONA MANUAL	\$ 46.500
227	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 76.000
228	905737	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	\$ 52.600
229	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	\$ 84.400

Página 31 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

230	905740	OPIÁCEOS MANUAL	\$ 67.500
231	905741	ORGANOCOLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 86.900
232	905743	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	\$ 62.000
233	905750	PRIMIDONA MANUAL	\$ 138.500
234	905752	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 80.400
235	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	\$ 51.200
236	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO	\$ 71.000
237	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	\$ 76.500
238	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	\$ 61.600
239	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 57.100
240	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 170.800
241	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 50.100
242	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 130.100
243	906109	Cisticercos ANTICUERPOS TOTALES	\$ 92.800
244	906114	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS MANUAL	\$ 73.500
245	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	\$ 27.000
246	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 135.000
247	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	\$ 133.000
248	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	\$ 133.000
249	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 157.400
250	906136	Aspergillus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 128.600
251	906138	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 138.500
252	906140	Rickettsia spp ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 138.500
253	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 100.700
254	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 245.800
255	906204	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	\$ 58.500
256	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 96.800
257	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 96.800
258	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	\$ 154.400
259	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	\$ 315.300
260	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	\$ 58.500
261	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 157.400
262	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 128.600
263	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 97.800
264	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 170.800
265	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 146.900
266	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 157.400

Página 32 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

267	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 157.400
268	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 157.400
269	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 176.800
270	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 138.500
271	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	\$ 120.200
272	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	\$ 126.100
273	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 60.000
274	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	\$ 607.700
275	906301	Adenovirus ANTÍGENO	\$ 110.200
276	906302	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	\$ 164.900
277	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 28.800
278	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 103.300
279	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 151.900
280	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 125.100
281	906321	Influenza ANTÍGENO	\$ 117.200
282	906322	Legionella spp ANTÍGENO	\$ 88.400
283	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	\$ 90.800
284	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	\$ 111.700
285	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 40.500
286	906328	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL	\$ 166.400
287	906341	Dengue ANTÍGENO MANUAL	\$ 67.500
288	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 221.400
289	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 161.800
290	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 110.200
291	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	\$ 116.700
292	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 182.700
293	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 114.700
294	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 73.900
295	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 73.500
296	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	\$ 103.800
297	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 166.400
298	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	\$ 92.800
299	906458	TIROIDEOS MICROSOALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	\$ 107.300
300	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 107.300
301	906501	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	\$ 962.200
302	906502	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	\$ 3.531.400
303	906503	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	\$ 420.100
304	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	\$ 424.000
305	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 122.200
306	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 185.200



307	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 278.500
308	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 224.000
309	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 224.000
310	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 211.500
311	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 56.100
312	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	\$ 221.400
313	906710	LEUCOCITOS MPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 118.700
314	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 185.200
315	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 185.200
316	906729	LINFOCITOS CD15 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	\$ 118.100
317	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 50.100
318	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 736.300
319	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 92.800
320	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 144.900
321	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 29.600
322	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 76.000
323	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	\$ 47.900
324	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 92.300
325	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	\$ 78.900
326	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 52.600
327	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	\$ 148.400
328	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	\$ 21.800
329	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	\$ 73.500
330	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	\$ 30.900
331	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	\$ 17.400
332	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	\$ 16.100
333	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	\$ 18.700
334	907104	RECuento DE ADDIS	\$ 36.600
335	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	\$ 78.900
336	907202	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	\$ 45.300
337	907203	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	\$ 51.200
338	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	\$ 49.700
339	908301	ASPARTILCILASA ACTIVIDAD	\$ 176.800
340	908302	GALACTOSA CURVA DE TOLERANCIA	\$ 88.400
341	908303	GANGLIÓSIDOS CUALITATIVOS	\$ 119.200
342	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	\$ 69.500
343	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	\$ 66.000
344	908603	ENZIMAS GLICOLÍTICAS, MEDICIÓN DE CADA UNA	\$ 490.500
345	908605	ENZIMAS DEL METABOLISMO DEL GLICÓGENO, MEDICIÓN DE CADA UNA	\$ 490.500
346	908606	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	\$ 110.200
347	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	\$ 60.600
348	911002	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN EN TUBO	\$ 58.500
349	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE	\$ 16.100

Página 34 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	
350	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	\$ 27.000
351	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	\$ 38.800
352	911014	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO EN TUBO	\$ 41.400
353	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	\$ 12.200
354	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	\$ 116.700
355	901005	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR DILUCIÓN	\$ 288.400
356	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	\$ 25.600
357	901206	COPROCULTIVO	\$ 115.200
358	901208	Cryptococcus neoformans CULTIVO	\$ 57.100
359	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	\$ 58.500
360	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	\$ 73.500
361	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	\$ 96.800
362	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	\$ 245.800
363	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	\$ 276.100
364	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	\$ 85.400
365	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	\$ 103.300
366	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	\$ 104.700
367	901231	Mycoplasma CULTIVO	\$ 44.400
368	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	\$ 40.100
369	901302	Demodex EXAMEN DIRECTO	\$ 40.100
370	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLUOR	\$ 65.100
371	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 47.900
372	901310	Leishmania TIPIFICACIÓN POR SONDAS DE DNA	\$ 73.500
373	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	\$ 52.600
374	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	\$ 36.200
375	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	\$ 36.600
376	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	\$ 24.400
377	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	\$ 78.900
378	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	\$ 107.300
379	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	\$ 41.400
380	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	\$ 64.000
381	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	\$ 41.400
382	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	\$ 41.400
383	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	\$ 41.400
384	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	\$ 41.400
385	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	\$ 41.400
386	902021	FACTOR XI [PTA]	\$ 41.400
387	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	\$ 41.400
388	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	\$ 41.400
389	902024	FIBRINÓGENO	\$ 33.100
390	902029	PLASMINÓGENO	\$ 73.500
391	902032	PROPERDINA FACTOR B	\$ 51.200
392	902038	PRUEBA DE PROTAMINA	\$ 91.400
393	903822	CREATINA	\$ 24.400
394	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 20.900
395	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 133.000
396	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	\$ 55.100

Página 35 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

397	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	\$ 191.700
398	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	\$ 43.100
399	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	\$ 38.800
400	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	\$ 198.600
401	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	\$ 16.100
402	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	\$ 130.100
403	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	\$ 110.200
404	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	\$ 120.700
405	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	\$ 120.700
406	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	\$ 118.100
407	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	\$ 118.100
408	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$ 146.900
409	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	\$ 114.700
410	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	\$ 153.900
411	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIÁCAS	\$ 80.900
412	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	\$ 104.700
413	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	\$ 94.300
414	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	\$ 104.700
415	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	\$ 94.300
416	871202	APICOGRAMA	\$ 110.200
417	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	\$ 122.200
418	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	\$ 161.800
419	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	\$ 331.700
420	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	\$ 95.400
421	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	\$ 73.500
422	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	\$ 95.400
423	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	\$ 73.500
424	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	\$ 94.300
425	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	\$ 95.400
426	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	\$ 73.500
427	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	\$ 73.500
428	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	\$ 73.500
429	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	\$ 94.800
430	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	\$ 153.900
431	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	\$ 95.400
432	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	\$ 95.400
433	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	\$ 73.500
434	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	\$ 73.500
435	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	\$ 80.900
436	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	\$ 161.000
437	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	\$ 95.400
438	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	\$ 95.900
439	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	\$ 110.200
440	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	\$ 73.500
441	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	\$ 43.100

Página 36 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

442	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	\$ 107.700
443	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	\$ 150.400
444	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	\$ 95.400
445	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	\$ 123.100
446	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	\$ 123.100
447	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	\$ 123.100
448	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	\$ 95.400
449	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	\$ 95.400
450	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	\$ 95.400
451	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	\$ 95.400
452	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	\$ 95.400
453	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES	\$ 95.400
454	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANAALES	\$ 95.400
455	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	\$ 95.400
456	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	\$ 95.400
457	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	\$ 95.400
458	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	\$ 29.600
459	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	\$ 73.500
460	908892	Virus del Papiloma Humano VPH GENOTIPO	\$ 94.800
461	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	\$ 82.000
462	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	\$ 82.000
463	935303	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	\$ 162.300
464	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	\$ 122.200
465	935306	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	\$ 162.300
466	935307	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	\$ 153.400
467	935401	APLICACIÓN DE FÉRULA	\$ 82.000
468	939402	NEBULIZACIÓN	\$ 21.800
469	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	\$ 45.300
470	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	\$ 44.400
471	965101	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO	\$ 36.400
472	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	\$ 36.600
473	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	\$ 83.400
474	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	\$ 83.400
475	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	\$ 24.400
476	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	\$ 24.400
477	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	\$ 76.500
478	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	\$ 41.800
479	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	\$ 71.500
480	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	\$ 39.100
481	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	\$ 91.400
482	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	\$ 690.600
483	673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	\$ 76.500
484	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	\$ 168.800
485	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	\$ 45.300
486	883905	ESPECTROSCOPIA	\$ 169.300
487	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	\$ 30.900
488	753713	INTUBACIÓN OROTRAQUEAL POR FETOSCOPIA	\$ 182.700

Página 37 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

489	970101	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA	\$ 44.400
490	721003	PARTO INSTRUMENTADO	\$ 2.640.300
491	862701	ONICECTOMÍA	\$ 120.000
492	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	\$ 83.400
493	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	\$ 73.500
494	963901	ENEMA O IRRIGACIÓN TRANSANAL	\$ 21.000
495	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	\$ 76.500
496	965902	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL	\$ 94.800
497	898014	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN POR INMUNOFLOURESCENCIA	\$ 41.800
498	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN MÚLTIPLE	\$ 215.900
499	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	\$ 284.000
500	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	\$ 738.300
501	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	\$ 71.500
502	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	\$ 100.700
503	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	\$ 98.300
504	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 38.800
505	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	\$ 16.100
506	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	\$ 16.100
507	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	\$ 16.100
508	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	\$ 16.100
509	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	\$ 16.100
510	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	\$ 16.100
511	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	\$ 33.100
512	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	\$ 40.500
513	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	\$ 33.100
514	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	\$ 18.700
515	231101	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR	\$ 92.300
516	231201	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR	\$ 153.400
517	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	\$ 36.600
518	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	\$ 63.100
519	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	\$ 46.500
520	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	\$ 159.800
521	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	\$ 320.700
522	237102	PULPOTOMÍA	\$ 122.200
523	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	\$ 122.200
524	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 35.700
525	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	\$ 12.200
526	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	\$ 18.700
527	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	\$ 35.700
528	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	\$ 144.900
529	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	\$ 24.400
530	232201	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE	\$ 36.600
531	237103	PULPECTOMÍA	\$ 122.200
532	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	\$ 32.200
533	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGÍA	\$ 42.700
534	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	\$ 93.900
535	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 35.700
536	933701	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO	\$ 28.300

Página 38 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

537	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	\$ 33.400
538	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	\$ 35.700
539	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	\$ 52.100
540	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	\$ 33.400
541	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	\$ 35.700
542	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	\$ 85.900
543	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	\$ 52.100
544	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	\$ 38.800
545	990201	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	\$ 31.800
546	990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	\$ 24.400
547	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	\$ 16.100
548	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	\$ 7.400
549	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	\$ 7.400
550	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	\$ 7.400
551	993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	\$ 7.400
552	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	\$ 7.400
553	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	\$ 7.400
554	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	\$ 7.400
555	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	\$ 7.400
556	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	\$ 7.400
557	993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	\$ 7.400
558	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	\$ 7.400
559	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	\$ 7.400
560	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	\$ 7.400
561	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	\$ 7.400
562	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	\$ 7.400
563	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	\$ 7.400
564	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	\$ 104.700
565	990212	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	\$ 24.400

TARIFAS TRASLADO BÁSICO
(Resolución Nro. 004 DEL 05 DE ENERO DE 2024)

ORIGEN	DESTINO	KM	VALOR
Neira	Manizales	25	\$ 277.500
Neira	Chinchiná	43	\$ 477.300
Neira	Pereira	70	\$ 777.000
Neira	Salamina	57	\$ 632.700

- El valor del costo por kilómetro para el año 2025 quedara en la suma de \$ 11.100 el cual fue ratificado mediante correo por la entidad con fecha 11/04/2025.

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el valor estimado no se tendrá en cuenta el valor histórico ni el valor SECOP, ya que el Manual del Régimen Tarifario del sector salud en Colombia se actualiza anualmente de acuerdo con la Unidades de Valor Básico(UVB). Como ya se mencionó, la Circular Externa 00000025 de 31 diciembre de 2024, establece los montos aplicables para el año 2025, los cuales servirán como referencia de los precios del mercado actual. En

Página 39 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cuanto a las tarifas propias traslados enmarcados en la Resolución Nro. 004 del 05 de enero de 2024, estas se establecen mediante acto administrativo de la Entidad Estatal, las cuales no podrán excederse de las tarifas reguladas.

SERVICIOS HABILITADOS E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA

ENTIDAD	Cód Servicio	Servicio
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	312	ENFERMERÍA
	328	MEDICINA GENERAL
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
	344	PSICOLOGÍA
	420	VACUNACIÓN
	706	LABORATORIO CLÍNICO
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
	729	TERAPIA RESPIRATORIA
	739	FISIOTERAPIA
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
	1102	URGENCIAS
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

LISTADO DE SERVICIOS Y TARIFAS E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA MANUAL TARIFARIO UVB 2025

ITEM	COD CUPS	DESCRIPCIÓN TECNOLOGÍA	MANUAL TARIFARIO UVB 2025
1	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	\$ 23.100
2	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	\$ 21.300
3	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	\$ 9.200
4	902103	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	\$ 19.200
5	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	\$ 51.200
6	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 18.700
7	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	\$ 23.100
8	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	\$ 95.400
9	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	\$ 20.900
10	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	\$ 52.600
11	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	\$ 51.200
12	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	\$ 27.000
13	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	\$ 8.300
14	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	\$ 13.100
15	902211	HEMATOCRITO	\$ 6.500
16	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	\$ 46.200
17	902213	HEMOGLOBINA	\$ 13.500
18	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	\$ 18.700
19	902221	RECuento DE PLAQUETAS MANUAL	\$ 14.800
20	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	\$ 66.000

Página 40 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

21	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	\$ 80.000
22	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	\$ 111.700
23	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 28.300
24	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	\$ 19.600
25	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	\$ 36.600
26	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	\$ 43.100
27	903818	COLESTEROL TOTAL	\$ 44.400
28	903840	GLUCOSA EN ORINA	\$ 14.800
29	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	\$ 21.800
30	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	\$ 55.100
31	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	\$ 55.100
32	903856	NITRÓGENO UREICO	\$ 17.400
33	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	\$ 37.900
34	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	\$ 37.900
35	903868	TRIGLICERIDOS	\$ 24.400
36	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 33.500
37	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	\$ 70.500
38	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	\$ 114.700
39	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	\$ 61.600
40	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	\$ 125.100
41	906263	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	\$ 176.800
42	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	\$ 157.400
43	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	\$ 90.000
44	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 225.400
45	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	\$ 23.900
46	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	\$ 23.100
47	907002	COPROLÓGICO	\$ 14.300
48	907004	COPROSCÓPICO	\$ 56.600
49	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	\$ 10.900
50	907106	UROANÁLISIS	\$ 23.100
51	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	\$ 23.100
52	902110	HEMOGLOBINA A 2	\$ 76.500
53	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	\$ 47.900
54	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	\$ 69.000
55	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	\$ 30.900
56	902115	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	\$ 37.000
57	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	\$ 21.800
58	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	\$ 10.400
59	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	\$ 23.100
60	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	\$ 23.100
61	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	\$ 23.100
62	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	\$ 35.700
63	903003	BICARBONATO	\$ 49.200
64	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	\$ 110.200
65	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	\$ 40.100
66	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	\$ 57.600
67	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	\$ 137.000
68	903014	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	\$ 75.000
69	903015	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	\$ 75.000



70	903016	FERRITINA	\$ 83.400
71	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	\$ 49.200
72	903022	HOMOCISTEÍNA	\$ 57.600
73	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	\$ 29.600
74	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	\$ 36.600
75	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	\$ 44.400
76	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	\$ 130.100
77	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	\$ 73.500
78	903103	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 159.400
79	903104	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 107.700
80	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	\$ 92.800
81	903108	ÁCIDO HOMOGENÉTICO EN ORINA	\$ 73.500
82	903109	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 63.100
83	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 24.400
84	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	\$ 23.100
85	903301	GALACTOSA CUANTITATIVA	\$ 40.100
86	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	\$ 21.800
87	903402	ALDOLASA	\$ 58.500
88	903405	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	\$ 66.000
89	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	\$ 37.900
90	903409	APOLIPOPROTEÍNAS A1 SEMIAUTOMATIZADA	\$ 191.700
91	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	\$ 72.500
92	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	\$ 52.600
93	903420	COLINESTERASA SERICA	\$ 58.500
94	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 44.400
95	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	\$ 125.100
96	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA	\$ 89.900
97	903425	FRUCTOSAMINA	\$ 40.500
98	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	\$ 82.400
99	903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA	\$ 78.000
100	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	\$ 46.200
101	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	\$ 41.800
102	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	\$ 36.200
103	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 24.400
104	903505	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES	\$ 92.300
105	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 28.800
106	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	\$ 36.200
107	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	\$ 6.000
108	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONÉMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$ 144.000
109	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	\$ 120.200
110	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	\$ 126.100
111	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 133.000
112	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 69.000
113	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 133.000

Página 42 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

114	905727	DROGAS DE ABUSO	\$ 82.400
115	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	\$ 88.800
116	903432	NUCLEOTIDASA 5	\$ 62.000
117	903501	LÍQUIDO AMNIÓTICO CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	\$ 44.400
118	903502	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CÉLULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRÍA 650 nm)	\$ 88.400
119	903503	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	\$ 84.400
120	903602	AMONIO	\$ 56.600
121	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 92.300
122	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	\$ 20.900
123	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 14.800
124	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 30.900
125	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	\$ 61.600
126	903813	COLOR	\$ 16.600
127	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	\$ 47.000
128	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	\$ 80.900
129	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	\$ 33.500
130	903823	CREATININA DEPURACIÓN	\$ 33.500
131	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	\$ 13.500
132	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	\$ 25.600
133	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	\$ 80.000
134	903830	FOSFATASA ÁCIDA	\$ 30.900
135	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	\$ 80.900
136	903833	FOSFATASA ALCALINA	\$ 26.600
137	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	\$ 40.100
138	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 29.200
139	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	\$ 44.400
140	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	\$ 80.900
141	903847	LIPASA	\$ 55.600
142	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	\$ 84.400
143	903853	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	\$ 77.400
144	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 92.300
145	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 95.400
146	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 94.300
147	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	\$ 92.300
148	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 51.600
149	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	\$ 92.300
150	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 16.600
151	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	\$ 42.700
152	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	\$ 19.200
153	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	\$ 245.800
154	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	\$ 133.000
155	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	\$ 217.400
156	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	\$ 98.800
157	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	\$ 133.500
158	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	\$ 133.000



159	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	\$ 294.400
160	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	\$ 151.900
161	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	\$ 118.100
162	904108	PROLACTINA	\$ 95.400
163	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	\$ 133.000
164	904501	ANDROSTENEDIONA	\$ 185.200
165	904801	ALDOSTERONA	\$ 127.600
166	904503	ESTRADIOL	\$ 119.200
167	904504	ESTRIOL	\$ 118.100
168	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 67.500
169	904510	PROGESTERONA	\$ 122.200
170	904601	TESTOSTERONA LIBRE	\$ 125.100
171	904602	TESTOSTERONA TOTAL	\$ 114.700
172	904705	INSULINA LIBRE	\$ 130.100
173	904804	CETOESTEROIDES 17	\$ 112.700
174	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	\$ 103.300
175	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO ₄] CADA MUESTRA	\$ 133.000
176	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	\$ 57.100
177	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	\$ 106.200
178	904921	TIROXINA LIBRE	\$ 114.700
179	904922	TIROXINA TOTAL	\$ 85.900
180	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	\$ 85.400
181	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	\$ 85.400
182	905001	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 62.600
183	905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 45.300
184	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	\$ 78.000
185	905203	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 80.900
186	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	\$ 136.100
187	905209	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	\$ 62.000
188	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	\$ 142.500
189	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	\$ 142.500
190	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	\$ 90.800
191	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	\$ 80.400
192	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	\$ 91.400
193	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	\$ 86.400
194	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 94.300
195	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	\$ 62.000
196	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 110.200
197	905311	FLUOXETINA Y NORFLUOXETINA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 49.200
198	905312	LITIO AUTOMATIZADO	\$ 62.000
199	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	\$ 62.000
200	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	\$ 93.900
201	905406	KANAMICINA AUTOMATIZADO	\$ 62.600
202	905407	NETILMICINA AUTOMATIZADO	\$ 80.400
203	905409	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	\$ 62.600
204	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	\$ 90.400

Página 44 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

205	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	\$ 85.400
206	905604	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	\$ 112.700
207	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	\$ 26.600
208	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	\$ 127.600
209	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	\$ 68.500
210	905704	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	\$ 80.900
211	905705	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	\$ 59.100
212	905708	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 59.100
213	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 52.100
214	905711	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 68.500
215	905713	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	\$ 62.000
216	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	\$ 66.000
217	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 44.400
218	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	\$ 52.600
219	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	\$ 76.000
220	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 48.300
221	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 82.400
222	905728	ESTRICNINA SEMIAUTOMATIZADO	\$ 105.700
223	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 125.100
224	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	\$ 110.200
225	905733	METACUALONA MANUAL	\$ 69.000
226	905735	METADONA MANUAL	\$ 46.500
227	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	\$ 76.000
228	905737	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	\$ 52.600
229	905738	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	\$ 84.400
230	905740	OPIÁCEOS MANUAL	\$ 67.500
231	905741	ORGANOCOLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	\$ 86.900
232	905743	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	\$ 62.000
233	905750	PRIMIDONA MANUAL	\$ 138.500
234	905752	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 80.400
235	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	\$ 51.200
236	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO	\$ 71.000
237	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	\$ 76.500
238	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	\$ 61.600
239	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 57.100
240	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 170.800
241	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 50.100
242	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 130.100
243	906109	Cisticerco ANTICUERPOS TOTALES	\$ 92.800
244	906114	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS MANUAL	\$ 73.500
245	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	\$ 27.000
246	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 135.000
247	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	\$ 133.000
248	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	\$ 133.000
249	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 157.400
250	906136	Aspergillus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 128.600

Página 45 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

251	906138	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 138.500
252	906140	Rickettsia spp ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 138.500
253	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 100.700
254	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 245.800
255	906204	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	\$ 58.500
256	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 96.800
257	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 96.800
258	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	\$ 154.400
259	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	\$ 315.300
260	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	\$ 58.500
261	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 157.400
262	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 128.600
263	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 97.800
264	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 170.800
265	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 146.900
266	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 157.400
267	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 157.400
268	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 157.400
269	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 176.800
270	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 138.500
271	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	\$ 120.200
272	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	\$ 126.100
273	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 60.000
274	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	\$ 607.700
275	906301	Adenovirus ANTÍGENO	\$ 110.200
276	906302	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	\$ 164.900
277	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	\$ 28.800
278	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 103.300
279	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 151.900
280	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 125.100
281	906321	Influenza ANTÍGENO	\$ 117.200
282	906322	Legionella spp ANTÍGENO	\$ 88.400
283	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	\$ 90.800
284	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	\$ 111.700
285	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 40.500
286	906328	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL	\$ 166.400

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

287	906341	Dengue ANTÍGENO MANUAL	\$ 67.500
288	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 221.400
289	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 161.800
290	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 110.200
291	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	\$ 116.700
292	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 182.700
293	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 114.700
294	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 73.900
295	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 73.500
296	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	\$ 103.800
297	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 166.400
298	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	\$ 92.800
299	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	\$ 107.300
300	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 107.300
301	906501	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	\$ 962.200
302	906502	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	\$ 3.531.400
303	906503	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	\$ 420.100
304	906509	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	\$ 424.000
305	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 122.200
306	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 185.200
307	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 278.500
308	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 224.000
309	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 224.000
310	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 211.500
311	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 56.100
312	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	\$ 221.400
313	906710	LEUCOCITOS MPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 118.700
314	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 185.200
315	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 185.200
316	906729	LINFOCITOS CD15 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	\$ 118.100
317	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 50.100
318	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 736.300
319	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 92.800
320	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 144.900
321	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	\$ 29.600
322	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 76.000
323	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	\$ 47.900
324	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 92.300
325	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	\$ 78.900

Página 47 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

326	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 52.600
327	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	\$ 148.400
328	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	\$ 21.800
329	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	\$ 73.500
330	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	\$ 30.900
331	907007	OXIURAS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	\$ 17.400
332	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	\$ 16.100
333	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	\$ 18.700
334	907104	RECuento DE ADDIS	\$ 36.600
335	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	\$ 78.900
336	907202	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	\$ 45.300
337	907203	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	\$ 51.200
338	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	\$ 49.700
339	908301	ASPARTILCILASA ACTIVIDAD	\$ 176.800
340	908302	GALACTOSA CURVA DE TOLERANCIA	\$ 88.400
341	908303	GANGLIÓSIDOS CUALITATIVOS	\$ 119.200
342	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	\$ 69.500
343	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	\$ 66.000
344	908603	ENZIMAS GLICOLÍTICAS, MEDICIÓN DE CADA UNA	\$ 490.500
345	908605	ENZIMAS DEL METABOLISMO DEL GLICÓGENO, MEDICIÓN DE CADA UNA	\$ 490.500
346	908606	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	\$ 110.200
347	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	\$ 60.600
348	911002	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN EN TUBO	\$ 58.500
349	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	\$ 16.100
350	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	\$ 27.000
351	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	\$ 38.800
352	911014	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO EN TUBO	\$ 41.400
353	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	\$ 12.200
354	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	\$ 116.700
355	901005	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR DILUCIÓN	\$ 288.400
356	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	\$ 25.600
357	901206	COPROCULTIVO	\$ 115.200
358	901208	Cryptococcus neoformans CULTIVO	\$ 57.100
359	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	\$ 58.500
360	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	\$ 73.500
361	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	\$ 96.800
362	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	\$ 245.800
363	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	\$ 276.100
364	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	\$ 85.400
365	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	\$ 103.300
366	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	\$ 104.700
367	901231	Mycoplasma CULTIVO	\$ 44.400
368	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	\$ 40.100
369	901302	Demodex EXAMEN DIRECTO	\$ 40.100
370	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLÚOR	\$ 65.100
371	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	\$ 47.900

Página 48 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

372	901310	Leishmania TIPIFICACIÓN POR SONDAS DE DNA	\$ 73.500
373	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	\$ 52.600
374	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	\$ 36.200
375	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	\$ 36.600
376	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	\$ 24.400
377	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	\$ 78.900
378	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	\$ 107.300
379	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	\$ 41.400
380	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	\$ 64.000
381	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	\$ 41.400
382	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	\$ 41.400
383	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	\$ 41.400
384	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	\$ 41.400
385	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	\$ 41.400
386	902021	FACTOR XI [PTA]	\$ 41.400
387	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	\$ 41.400
388	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	\$ 41.400
389	902024	FIBRINÓGENO	\$ 33.100
390	902029	PLASMINÓGENO	\$ 73.500
391	902032	PROPERDINA FACTOR B	\$ 51.200
392	902038	PRUEBA DE PROTAMINA	\$ 91.400
393	903822	CREATINA	\$ 24.400
394	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 20.900
395	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 133.000
396	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	\$ 55.100
397	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	\$ 191.700
398	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	\$ 43.100
399	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	\$ 38.800
400	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	\$ 198.600
401	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	\$ 16.100
402	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	\$ 130.100
403	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARÍNGEO	\$ 110.200
404	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	\$ 120.700
405	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	\$ 120.700
406	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORÁCICA	\$ 118.100
407	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	\$ 118.100
408	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	\$ 146.900
409	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO CÓCCIX	\$ 114.700
410	871062	RADIOGRAFIA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	\$ 153.900
411	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	\$ 80.900
412	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	\$ 104.700
413	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNÓN	\$ 94.300
414	871121	RADIOGRAFIA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	\$ 104.700
415	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	\$ 94.300
416	871202	APICOGRAMA	\$ 110.200
417	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	\$ 122.200
418	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	\$ 161.800

Página 49 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

419	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	\$ 331.700
420	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	\$ 95.400
421	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	\$ 73.500
422	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	\$ 95.400
423	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	\$ 73.500
424	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	\$ 94.300
425	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	\$ 95.400
426	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	\$ 73.500
427	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	\$ 73.500
428	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	\$ 73.500
429	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	\$ 94.800
430	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	\$ 153.900
431	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	\$ 95.400
432	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	\$ 95.400
433	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	\$ 73.500
434	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	\$ 73.500
435	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	\$ 80.900
436	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	\$ 161.000
437	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	\$ 95.400
438	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	\$ 95.900
439	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	\$ 110.200
440	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	\$ 73.500
441	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	\$ 43.100
442	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	\$ 107.700
443	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	\$ 150.400
444	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	\$ 95.400
445	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	\$ 123.100
446	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	\$ 123.100
447	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	\$ 123.100
448	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	\$ 95.400
449	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	\$ 95.400
450	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	\$ 95.400
451	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	\$ 95.400
452	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO	\$ 95.400
453	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES	\$ 95.400
454	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANAALES	\$ 95.400
455	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	\$ 95.400
456	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	\$ 95.400
457	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	\$ 95.400
458	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	\$ 29.600
459	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	\$ 73.500
460	908892	Virus del Papiloma Humano VPH GENOTIPO	\$ 94.800
461	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	\$ 82.000
462	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	\$ 82.000
463	935303	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	\$ 162.300
464	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	\$ 122.200

Página 50 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

465	935306	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	\$ 162.300
466	935307	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	\$ 153.400
467	935401	APLICACIÓN DE FÉRULA	\$ 82.000
468	939402	NEBULIZACIÓN	\$ 21.800
469	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	\$ 45.300
470	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA	\$ 44.400
471	965101	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO	\$ 36.400
472	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	\$ 36.600
473	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	\$ 83.400
474	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	\$ 83.400
475	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	\$ 24.400
476	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	\$ 24.400
477	869501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	\$ 76.500
478	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	\$ 41.800
479	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	\$ 71.500
480	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	\$ 39.100
481	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	\$ 91.400
482	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	\$ 690.600
483	673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	\$ 76.500
484	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	\$ 168.800
485	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	\$ 45.300
486	883905	ESPECTROSCOPIA	\$ 169.300
487	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	\$ 30.900
488	753713	INTUBACIÓN OROTRAQUEAL POR FETOSCOPIA	\$ 182.700
489	970101	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA	\$ 44.400
490	721003	PARTO INSTRUMENTADO	\$ 2.640.300
491	862701	ONICECTOMÍA	\$ 120.000
492	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	\$ 83.400
493	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	\$ 73.500
494	963901	ENEMA O IRRIGACIÓN TRANSANAL	\$ 21.000
495	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	\$ 76.500
496	965902	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL	\$ 94.800
497	898014	ESTUDIO ANATOMOPATÓLOGICO EN CITOLOGIA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN POR INMUNOFLUORESCENCIA	\$ 41.800
498	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	\$ 215.900
499	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	\$ 284.000
500	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	\$ 738.300
501	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	\$ 71.500
502	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	\$ 100.700
503	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	\$ 98.300
504	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 38.800
505	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	\$ 16.100
506	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	\$ 16.100
507	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	\$ 16.100
508	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	\$ 16.100

Página 51 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

509	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	\$ 16.100
510	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	\$ 16.100
511	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	\$ 33.100
512	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	\$ 40.500
513	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	\$ 33.100
514	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	\$ 18.700
515	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	\$ 92.300
516	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	\$ 153.400
517	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	\$ 36.600
518	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	\$ 63.100
519	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	\$ 46.500
520	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	\$ 159.800
521	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	\$ 320.700
522	237102	PULPOTOMÍA	\$ 122.200
523	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	\$ 122.200
524	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 35.700
525	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES	\$ 12.200
526	997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	\$ 18.700
527	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	\$ 35.700
528	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	\$ 144.900
529	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	\$ 24.400
530	232201	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE	\$ 36.600
531	237103	PULPECTOMÍA	\$ 122.200
532	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	\$ 32.200
533	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGÍA	\$ 42.700
534	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	\$ 93.900
535	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	\$ 35.700
536	933701	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO	\$ 28.300
537	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	\$ 33.400
538	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	\$ 35.700
539	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	\$ 52.100
540	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	\$ 33.400
541	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	\$ 35.700
542	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	\$ 85.900
543	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	\$ 52.100
544	890704	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	\$ 38.800
545	990201	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	\$ 31.800
546	990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	\$ 24.400
547	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	\$ 16.100
548	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	\$ 7.400
549	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	\$ 7.400
550	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	\$ 7.400
551	993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	\$ 7.400
552	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	\$ 7.400
553	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TÉTANOS Y DIFTERIA [Td]	\$ 7.400
554	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA [DPT]	\$ 7.400
555	993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	\$ 7.400
556	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	\$ 7.400
557	993503	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis B	\$ 7.400
558	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	\$ 7.400
559	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	\$ 7.400

Página 52 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

560	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	\$ 7.400
561	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS	\$ 7.400
562	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	\$ 7.400
563	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN, PAROTIDITIS Y RUBÉOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	\$ 7.400
564	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	\$ 104.700
565	990212	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	\$ 24.400

LISTADO MEDICAMENTOS

ITEM	CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
1	77234	ABACAVIR SOLUCION ORAL 240 ML	SOLUCION ORAL20 MG	\$ 89.000
2	29	ACETAMINOFEN	TABLETAS 500MG	\$ 100
3	1010022	ACETAMINOFEN	GOTAS ORALES100MG/ML	\$ 4.200
4	7602	ACETAMINOFEN	JARABE150/5MG/ML	\$ 3.600
5	7604	ACETAMINOFEN + CODEINA	TABLETAS 325/30MG	\$ 500
6	38	ACICLOVIR	TABLETAS 200MG	\$ 400
7	7606	ACICLOVIR	CREMA TOPICA5GR	\$ 5.400
8	7607	ACIDO ACETILSALICILICO	TABLETAS 100MG	\$ 100
9	84	ACIDO ASCORBICO	TABLETAS MASTICABLES500MG	\$ 300
10	260	ACIDO FOLICO	TABLETAS1MG	\$ 60
11	7629	ACIDO FUSIDICO	CREMA TOPICA2GR	\$ 13.900
12	5400	ACIDO TRANEXAMICO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA500/5MG/ML	\$ 5.900
13	578	ACIDO VALPROICO	CAPSULAS250MG	\$ 450
14	579	ACIDO VALPROICO JARABE	JARABE250MG	\$ 11.600
15	7579	AGUA DESTILADA 500ML BOLSA	BOLSA500ML	\$ 9.900
16	43	AGUA ESTERIL PARA INYECCION	AMPOLLA5ML	\$ 1.200
17	45	ALBENDAZOL	TABLETAS 200MG	\$ 600
18	46	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL	SUSPENSION ORAL400/20MG/ML	\$ 1.900
19	703	ALFAMETILDOPA	TABLETAS 250MG	\$ 3.400
20	51	ALOPURINOL	TABLETAS 100MG	\$ 250
21	7631	AMBROXOL ADULTO JARABE	JARABE600MG	\$ 10.700
22	7630	AMBROXOL PEDIATRICO JARABE	JARABE300MG	\$ 7.300
23	69	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETAS 200MG	\$ 1.000
24	7587	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA150/3MG/ML	\$ 9.900
25	70	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETAS 25MG	\$ 100
26	680	AMLODIPINO	TABLETAS 5MG	\$ 100
27	72	AMOXICILINA	CAPSULAS500MG	\$ 600
28	74	AMOXICILINA SUSPENSIÓN ORAL	SUSPENSION ORAL250/5MG/ML	\$ 9.600
29	81	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR VIAL	AMPOLLA1,5GR	\$ 4.800
30	78	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO	CAPSULAS500MG	\$ 600
31	76	AMPICILINA SODICA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA1GR	\$ 4.200
32	8194	ATAZANAVIR	TABLETAS300MG	\$ 3.900
33	681	ATORVASTATINA	TABLETAS 20MG	\$ 200
34	90	ATROPINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA45658MG/ML	\$ 1.800
35	3840	AZITROMICINA	TABLETAS500MG	\$ 2.000
36	4817	AZITROMICINA SUSPENSION ORAL	SUSPENSION ORAL200/15MG/ML	\$ 12.900
37	672	BECLOMETASONA SOLUCIÓN PARA INH.BUCAL	INHALADOR BUCAL50/200MCG/DOSIS	\$ 15.200
38	97	BECLOMETASONA SOLUCIÓN PARA INH.BUCAL	INHALADOR BUCAL250/200MCG/DOSIS	\$ 17.700
39	7608	BECLOMETASONA INH. NASAL	INHALADOR NASAL50/200MCG/DOSIS	\$ 18.200
40	98	BENZOATO DE BENCILO LOCION TOPICA	LOCION TOPICA30/100GR/ML	\$ 25.000
41	99	BETAMETASONA CREMA TOPICA 20 GR	CREMA TOPICA0,05GR	\$ 4.800

Página 53 de 86 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

42	101	BETAMETASONA FOSFATO DISODICO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA45661MG/ML	\$ 1.300
43	7609	BETAMETILDIGOXINA TABLETA 0.1MG	TABLETAS0,1MG	\$ 1.400
44	502	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA840/10MG/ML	\$ 4.400
45	103	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETAS2MG	\$ 500
46	105	BISACODILO	TABLETAS5MG	\$ 100
47	690	BROMURO DE IPATROPIO 25 MG/ML (ATROVENT) SOLUCION PARA INHALAR	SOLUCION PARA INHALAR25/20MG/ML	\$ 54.000
48	7639	BROMURO DE ROCURONIO AMP 50MG/5ML	AMPOLLA50/5MG/ML	\$ 25.900
49	319	BROMURO IPRATROPIO AEROSOL BUCAL	INHALADOR BUCAL0.02/200MG/DOSIS	\$ 19.700
50	116	CAPTOPRIL	TABLETAS25MG	\$ 200
51	117	CAPTOPRIL	TABLETAS50MG	\$ 200
52	118	CARBAMAZEPINA	TABLETAS200MG	\$ 350
53	111	CARBONATO DE CALCIO	TABLETAS600MG	\$ 300
54	353	CARBONATO DE LITIO	TABLETAS300MG	\$ 1.400
55	7610	CARVEDILOL	TABLETAS6,25MG	\$ 150
56	7611	CARVEDILOL	TABLETAS12,5MG	\$ 200
57	7612	CARVEDILOL	TABLETAS25MG	\$ 250
58	122	CEFALEXINA	CAPSULAS500MG	\$ 800
59	124	CEFALEXINA SUSPENSIÓN ORAL	SUSPENSION ORAL250/5MG/ML	\$ 8.600
60	128	CEFAZOLINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA1GR	\$ 4.900
61	629	CEFTRIAXONA SAL SODICA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA1GR	\$ 3.500
62	4638	CEFUROXIMA SOLUCION 250MG/5CC /70ML	SUSPENSION ORAL250/5MG/ML	\$ 142.300
63	3	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETAS500MG	\$ 450
64	3874	CLARITROMICINA	TABLETAS500MG	\$ 2.100
65	7614	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA600/4MG/ML	\$ 5.000
66	12	CLONAZEPAM	TABLETAS2MG	\$ 200
67	13	CLONAZEPAM SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL2.5/20MG/ML	\$ 9.000
68	7615	CLONIDINA	TABLETAS0,15MG	\$ 100
69	694	CLOPIDOGREL	TABLETAS75MG	\$ 300
70	20	CLORFENIRAMINA JARABE	JARABE45779MG/ML	\$ 4.200
71	21	CLORFENIRAMINA MALEATO TABLETA 4 MG	TABLETAS4MG	\$ 100
72	689	CLORURO DE POTASIO	AMPOLLA45950MEQ/ML	\$ 3.500
73	1010004	CLORURO DE SODIO 0.9% 100 ML	BOLSA0,9MG	\$ 3.900
74	503	CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML	BOLSA0,9MG	\$ 4.900
75	504	CLORURO DE SODIO 11.7% SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA20MEQ/ML	\$ 3.600
76	141	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	CREMA TOPICA1GR	\$ 5.500
77	142	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	CREMA VAGINAL1GR	\$ 10.500
78	143	CLOTRIMAZOL TABLETA VAGINAL	TABLETA VAGINAL100MG	\$ 500
79	144	CLOZAPINA	TABLETAS25MG	\$ 300
80	146	CLOZAPINA	TABLETAS100MG	\$ 500
81	149	COLCHICINA	TABLETAS0,5MG	\$ 200
82	675	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA SOLUCIÓN ÓTICA	GOTAS OTICAS0.15+0.05+0.5MG/MG/MG	\$ 20.000
83	7616	COMPLEJO B	TABLETAS20+20+10+3MG/MG/MG/M G	\$ 200
84	682	COMPLEJO B SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA10ML	\$ 10.800
85	155	CORTICOIDE CON O SIN ANESTESICO UNGUENTO PROCTOLOGICO	UNGÜENTO PROCTOLOGICO 10GR	\$ 43.800
86	153	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXINA SOLUCION OFTALMICA	GOTAS OFTALMICAS0.1+0.35MG/MG	\$ 8.000
87	157	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION NASAL	GOTAS NASALES45797MG/ML	\$ 10.000
88	159	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION OFTALMICA	GOTAS OFTALMICAS45797MG/ML	\$ 9.300
89	158	CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOLUCION NASAL	GOTAS NASALES40/5MG/ML	\$ 8.200
90	160	CROMOGLICATO DE SODIO 4% SOLUCION OFTALMICA	GOTAS OFTALMICAS40/5MG/ML	\$ 15.200
91	162	CROTAMITON LOCION	LOCION TOPICA60ML	\$ 12.200
92	77231	DARUNAVIR	TABLETAS800MG	\$ 11.200

Página 54 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

93	168	DEXAMETASONA 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA45661MG/ML	\$ 1.200
94	77235	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCIÓN INYECTABLE 10% X 500ML	BOLSA500ML	\$ 6.000
95	171	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE 5% X 500ML	BOLSA500ML	\$ 6.000
96	7600	DEXTROSA EN SODIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE 5% Y 0.9 %	BOLSA500ML	\$ 6.200
97	181	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA45698MG/ML	\$ 8.300
98	648	DICLOFENACO SÓDICO	TABLETAS50MG	\$ 100
99	184	DICLOFENACO SODICO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA75/3MG/ML	\$ 1.300
100	186	DICLOXACILINA	TABLETAS500MG	\$ 700
101	188	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN ORAL	SUSPENSION ORAL250/5MG/ML	\$ 7.900
102	191	DIFENHIDRAMINA	CAPSULAS50MG	\$ 300
103	192	DIFENHIDRAMINA JARABE	JARABE12.5/5MG/ML	\$ 8.200
104	193	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA45667MG/ML	\$ 15.000
105	8218	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA50/5MG/ML	\$ 32.900
106	202	DIMENHIDRINATO	TABLETAS50MG	\$ 200
107	4646	DINITRATO DE ISOSORBIDE	TABLETAS5MG	\$ 3.200
108	4647	DINITRATO DE ISOSORBIDE	TABLETAS10MG	\$ 200
109	687	DIPIRONA SODICA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA1GR	\$ 1.300
110	77232	DOLUTEGRAVIR	TABLETAS50MG	\$ 36.700
111	210	DOXICILINA	TABLETAS 100MG	\$ 350
112	214	ENALAPRIL MALEATO	TABLETAS5MG	\$ 250
113	215	ENALAPRIL MALEATO	TABLETAS20MG	\$ 150
114	7617	ENANTATO NORETISTERONA VALERATO DE ESTRADIOL	AMPOLLA50/5MG/ML	\$ 11.000
115	217	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA45658MG/ML	\$ 2.200
116	219	ERGOMETRINA ERGONOVINA MALEATO	AMPOLLA0.2/1MG/ML	\$ 3.700
117	220	ERGOTAMINA+CAFEINA	TABLETAS1+100MG+MG	\$ 500
118	221	ERITROMICINA	TABLETAS500MG	\$ 1.200
119	222	ERITROMICINA SUSPENSIÓN ORAL	SUSPENSION ORAL250/5MG/ML	\$ 10.000
120	7618	ESOMEPRAZOL	TABLETAS20MG	\$ 250
121	631	ESPIRAMICINA	TABLETAS3.000.000UI	\$ 3.700
122	223	ESPIRONOLACTONA	TABLETAS25MG	\$ 250
123	230	ESTROGENOS CONJUGADOS	TABLETAS0.625MG	\$ 1.300
124	228	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL	CREMA VAGINAL0.625/40MG/GR	\$ 62.200
125	1010097	F-75 FORMULA (NUTRISET)	LATA400GR	\$ 137.700
126	238	FENITOINA	TABLETAS100MG	\$ 900
127	240	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA250/5MG/ML	\$ 4.400
128	245	FENOBARBITAL SODICO 20 %SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA200MG	\$ 24.400
129	243	FENOBARBITAL TABLETA 100 MG	TABLETAS100MG	\$ 700
130	247	FENTANILO CITRATO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA0.5/10MG/ML	\$ 4.600
131	250	FITOMENADIONA VITAMINA K1	AMPOLLA45658MG/ML	\$ 4.200
132	251	FLUCONAZOL	CAPSULAS200MG	\$ 900
133	663	FLUOXETINA	TABLETAS20MG	\$ 150
134	264	FUROSEMIDA	TABLETAS40MG	\$ 100
135	265	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA45708MG/ML	\$ 1.200
136	267	GEMFIBROZIL	TABLETAS600MG	\$ 600
137	272	GENTAMICINA SULFATO 0.3% SOLUCION OFTALMICA	GOTAS OFTALMICAS3.00/6MG/ML	\$ 5.200
138	273	GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNGUENTO OFTALMICO	UNGÜENTO OFTALMICO3MG	\$ 24.800
139	271	GENTAMICINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA160/2MG/ML	\$ 2.600
140	270	GENTAMICINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA80/2MG/ML	\$ 2.000
141	274	GLIBENCLAMIDA	TABLETAS5MG	\$ 100
142	112	GLUCONATO DE CALCIO AL 10% SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA9.3/10MG/ML	\$ 4.200
143	281	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA45662MG/ML	\$ 3.700
144	282	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL42036MG/ML	\$ 8.000
145	285	HEPARINA SODICA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA5000UI	\$ 45.000
146	287	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETAS25MG	\$ 80

Página 55 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

147	288	HIDROCORTISONA ACETATO CREMA TOPICA	CREMA TOPICA1GR	\$ 5.600
148	290	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA100MG	\$ 6.000
149	5793	HIDROX DEALUM+MAGN+SIMET SUSPENSIÓN ORAL	SUSPENSION ORAL4%+4%+0.4%MG/MG/MG	\$ 13.800
150	297	HIOSCINA N - BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA45677MG/ML	\$ 2.800
151	296	HIOSCINA N - BUTILBROMURO	TABLETAS10MG	\$ 400
152	298	HIOSCINA N - BUTILBROMURO+ DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA20+2.5MG+MG	\$ 3.900
153	300	IBUPROFENO	TABLETAS400MG	\$ 300
154	304	IMIPRAMINA CLORHIDRATO	TABLETAS25MG	\$ 200
155	307	INMONUGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA300MCG	\$ 471.300
156	308	INSULINA ZINC CRISTALINA VIAL	AMPOLLA1000/10UI/ML	\$ 17.900
157	309	INSULINA ZINC N P H SUSPENSION INYECTABLE	AMPOLLA100/10UI/ML	\$ 27.400
158	4856	KALECTRA - LOPINAVIR/RITONAVIR SUSPENSIÓN 160ML	SUSPENSION ORAL80/20MG/MLZ	\$ 76.900
159	327	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA50/10MG/ML	\$ 31.200
160	331	KETOTIFENO JARABE	JARABE45778MG/ML	\$ 5.500
161	3796	LABETALOL SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA100/20MG/ML	\$ 31.200
162	491	LACTATO DE RINGER (HARTMAN) SOLUCION INYECTABLE	BOLSA500ML	\$ 5.300
163	332	LAMIVUDINA SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL10MG	\$ 69.400
164	335	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETAS250+25MG/MG	\$ 700
165	340	LEVONORGESTREL	TABLETAS0,75MG	\$ 4.900
166	7619	LEVONORGESTREL ETINILESTRADIOL BISTER 21 TABLETAS	TABLETAS0.15/0.03MG/MG	\$ 3.000
167	341	LEVOTIROXINA SODICA	TABLETAS50MCG	\$ 100
168	342	LEVOTIROXINA SODICA	TABLETAS 100MCG	\$ 150
169	4648	LIDOCAINA 10% SPRAY 83ML	SPRAY10%	\$ 124.500
170	350	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 2%	AMPOLLA18295GR/ML	\$ 15.200
171	3839	LOPINAVIR/RITONAVIR	TABLETAS200/50MG	\$ 1.900
172	355	LORATADINA	TABLETAS10MG	\$ 200
173	356	LORATADINA JARABE	JARABE45782MG/ML	\$ 7.800
174	358	LORAZEPAM	TABLETAS2MG	\$ 150
175	699	LOSARTAN	TABLETAS50MG	\$ 100
176	359	LOVASTATINA	TABLETAS20MG	\$ 200
177	7620	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO SOLUCION INYECTABLE - DEPOTRIM	AMPOLLA150/3MG/ML	\$ 16.500
178	7621	MEDROXIPROGESTERONA ESTRADIOL CIPIONATO FEMELIN SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA45802MG/MG	\$ 12.500
179	370	MEPERIDINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA100/2MG/ML	\$ 6.500
180	615	MESALAZINA	TABLETAS500MG	\$ 1.400
181	374	METFORMINA	TABLETAS850MG	\$ 200
182	378	METOCARBAMOL	TABLETAS750MG	\$ 400
183	607	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)	TABLETAS10MG	\$ 200
184	609	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)	AMPOLLA45698MG/ML	\$ 1.300
185	608	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)	SOLUCION ORAL4MG	\$ 4.500
186	382	METOPROLOL	TABLETAS50MG	\$ 100
187	77215	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA5MG	\$ 26.300
188	388	METRONIDAZOL	TABLETAS500MG	\$ 250
189	390	METRONIDAZOL OVULOS	OVULOS VAGINALES500MG	\$ 700
190	392	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN	SUSPENSION ORAL250/5MG/ML	\$ 9.900
191	395	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA5MG	\$ 4.600
192	4855	MISOPROSTOL TABLETAS VAGINALES	TABLETAS VAGINALES50MCG	\$ 7.300
193	3795	MISOPROSTOL TABLETAS VAGINALES	TABLETAS VAGINALES200MCG	\$ 5.500
194	397	MORFINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA10MG	\$ 5.000
195	401	NAPROXENO	TABLETAS250MG	\$ 300
196	597	NIFEDIPINA	CAPSULAS30MG	\$ 500



197	406	NIFEDIPINA	CAPSULAS10MG	\$ 500
198	409	NIMODIPINA	TABLETAS30MG	\$ 400
199	411	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL	SUSPENSION ORAL100000UI	\$ 10.700
200	415	NITROFURANTOINA	TABLETAS100MG	\$ 450
201	5896	NITROFUZAZONA 0.2G/100G POTE	CREMA TOPICA500GR	\$ 94.600
202	77216	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA50/10MG/ML	\$ 29.900
203	1010099	NITROPRUSIATO SODIO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA50/2MG/ML	\$ 71.800
204	77213	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA4MG	\$ 7.400
205	419	OMEPRAZOL	CAPSULAS20MG	\$ 150
206	697	OMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA40MG	\$ 6.700
207	422	OXACILINA SAL SODICA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA1GR	\$ 4.000
208	425	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL	GOTAS NASALES0,5MG	\$ 7.700
209	424	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL	GOTAS NASALES0,25MG	\$ 10.000
210	427	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA10UI	\$ 7.400
211	433	PENICILINA G BENZATINICA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA1.200.000UI	\$ 4.400
212	434	PENICILINA G BENZATINICA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA2.400.000UI	\$ 5.800
213	436	PENICILINA G PROCAINICA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA800UI	\$ 9.300
214	437	PENICILINA G SODICA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA1.000.000UI	\$ 3.900
215	445	PIPOTIAZINA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA25MG	\$ 10.200
216	1010098	PLUMPY NUT (NUTRISET)	SOBRES92GR	\$ 16.000
217	463	PAZOSINA	TABLETAS1MG	\$ 100
218	464	PREDNISOLONA	TABLETAS5MG	\$ 100
219	3714	PROPOFOL (TROPOFOL) SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA10MG	\$ 16.000
220	473	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	TABLETAS40MG	\$ 200
221	474	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	TABLETAS80MG	\$ 300
222	77233	RALTEGRAVIR	TABLETAS100MG	\$ 12.400
223	1010003	RALTEGRAVIR	TABLELAS25MG	\$ 3.200
224	493	RITONAVIR	TABLETAS100MG	\$ 2.300
225	3646	ROXICAINA JALEA 2%	UNGÜENTO N/AN/A	\$ 21.700
226	670	SALBUTAMOL INHALADOR BUCAL	INHALADOR100/200MCG/DOSIS	\$ 10.700
227	501	SALES DE REHIDRATACION POLVO PARA SUSPENSION ORAL	GRANULADO20,7GR	\$ 1.700
228	7624	SECNIDAZOL	TABLETAS500MG	\$ 700
229	7625	SERTRALINA	TABLETAS50MG	\$ 250
230	515	SUCRALFATO	TABLETAS1GR	\$ 800
231	518	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SOLUCION INYECTABLE 10 ML	AMPOLLA10ML	\$ 454.500
232	7626	SULFADIAZIDA DE PLATA CREMA TOPICA	CREMA TOPICA1GR	\$ 9.700
233	522	SULFASALAZINA	TABLETAS500MG	\$ 800
234	360	SULFATO DE MAGNESIO SOLUCION INYECTABLE 20 %	AMPOLLA20MG	\$ 3.600
235	7627	SULFATO DE ZINC SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL2MG	\$ 8.800
236	293	SULFATO FERROSO	TABLETAS300MG	\$ 100
237	294	SULFATO FERROSO JARABE	JARABE20ML	\$ 5.600
238	8195	TENOFOVIR-EMTRICITABINA	TABLETAS300+200MG/MG	\$ 2.300
239	528	TEOFILINA	TABLETAS125MG	\$ 600
240	537	TIAMINA	TABLETAS300MG	\$ 300
241	542	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA	GOTAS OFTALMICAS5MG	\$ 5.800
242	543	TINIDAZOL	TABLETAS500MG	\$ 300
243	200460071	TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA40UI	\$ 27.800
244	554	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA50MG	\$ 1.400
245	553	TRAMADOL SOLUCION ORAL	GOTAS ORALES100MG	\$ 3.400
246	559	TRAZODONA	TABLETAS50MG	\$ 250
247	7628	TRIMEBUTINA TABLETA 200MG	TABLETAS200MG	\$ 600
248	564	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL	TABLETAS160+800MG/MG	\$ 450
249	563	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL	TABLETAS80+400MG/MG	\$ 450
250	562	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN ORAL	SUSPENSION ORAL40+200MG/MG	\$ 4.900
251	583	VERAPAMILLO	TABLETAS80MG	\$ 300



252	585	VERAPAMILO	TABLETAS120MG	\$ 450
253	588	VITAMINA A ACETATO	CAPSULAS5000UI	\$ 500
254	589	WARFARINA SODICA	TABLETAS5MG	\$ 400
255	3649	YODOPOVIDONA 10% SOLUCION	SOLUCION TOPICA10GR	\$ 8.900
256	8122	YODOPOVIDONA 5% 15 ML	GOTAS OFTALMICAS0.5GR	\$ 222.200
257	77223	YODOPOVIDONA 8% ESPUMA	SOLUCION TOPICA8GR	\$ 7.500
258	1010001	ZIDOVIDUNA	TABLETAS300MG	\$ 1.300
259	591	ZIDOVUDINA 240 ML	SOLUCION ORAL10MG	\$ 35.700
260	838	ZIDOVUDINA + LAMIVUDINA	TABLETAS300+150MG+MG	\$ 1.600

Se realiza verificación de tarifas de medicamentos por parte de auditoría médica y se evidencia que hay un incremento que va hasta el 20% en algunos medicamentos, los cuales NO superan lo dispuesto en la circular No.19 del 30 de mayo del 2024. Lo cual puede ser dado por el tipo de contrato del Hospital con la entidad distribuidora de medicamentos, el transporte hasta el lugar de dispensación, es de tener en cuenta que el Hospital San Jose de Neira es el unico prestador de servicios de salud del Municipio de Neira que cumple todos los requisitos solicitados para el presente contrato.

Daniel Henao Vargas

Subintendente **DANIEL HENAO VARGAS**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas

Bibiana Maria Castro Quiroz

CPS Doctora **BIBIANA MARIA CASTRO QUIROZ**
Medico Auditor Unidad Prestadora de Salud Caldas

Monica Maria Monica Serrano

Capitán **MONICA MARIA MONICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Página 58 de 86	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de contratación directa

Aplica	Anexos
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

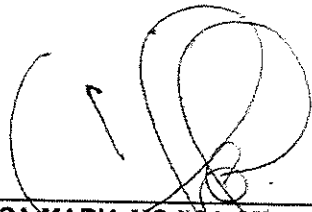
Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no existe contratación que permita cubrir la prestación de servicios médicos ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en salud de baja complejidad, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de Neira del departamento de Caldas, en las condiciones específicas descritas en el presente estudio previo.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.


Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas



ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el presente anexo. Para ello, la Entidad Estatal deberá marcar con una "X" en la columna "**OFERTA**", indicando si ofrece o no, cada una de las especificaciones técnicas solicitadas. Este archivo será verificado por el Comité Técnico aplicando los criterios de "**OFRECE**" o "**NO OFRECE**".

Instrucciones:

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deben estar totalmente diligenciadas.
- No se podrán modificar las columnas. Solo se permite marcar con "X" el ítem a ofertar o no ofertar. El resto de columnas e información no son editables.
- Los servicios adjudicados corresponderán **exclusivamente a los ofertados por la entidad**.

SERVICIOS E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA

ENTIDAD	Cód Servicio	Servicio	OFERTA	
			SI	NO
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE NEIRA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA		
	312	ENFERMERÍA		
	328	MEDICINA GENERAL		
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		
	344	PSICOLOGÍA		
	420	VACUNACIÓN		
	706	LABORATORIO CLÍNICO		
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		
	729	TERAPIA RESPIRATORIA		
	739	FISIOTERAPIA		
	744	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES		
	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA		
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO		
	1102	URGENCIAS		
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO		

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ DIRECCIÓN _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ TEL _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ DE _____

 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	<p>En relación con las tarifas señaladas en el presente proceso, se podrán modificar de acuerdo al Manual tarifario y la Unidad de Valor Básico (UVB), establecidas por el Ministerio de Salud; en consecuencia, la IPS deberá enviar la solicitud escrita, por medio del supervisor del contrato, acompañada del acto administrativo del incremento de tarifa de la ESE.</p> <p>Una vez analizada la solicitud, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tramitará el incremento de las tarifas en los servicios pactados.</p>		
2	<p>Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002 del 27/04/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS).</p> <p>El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.</p>		
3	<p>El oferente seleccionado debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el oferente seleccionado debe contar con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC,. ➤ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➤ Protocolos de atención segura de pacientes ➤ El oferente seleccionado permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. 		
4	Se deberán prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
5	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), a todos los afiliados y beneficiarios de la		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Caldas, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el oferente seleccionado coordinará la solicitud de los servicios HOSPITALARIOS con el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas., en caso de requerir remisión deberá realizarse a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así:</p> <p>➤ Unidad Prestadora de Salud Caldas Correo electrónico: decal.upres-rcr@policia.gov.co Teléfono: 3505589863</p> <p>Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128.</p> <p>Nota: Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.</p>		
6	<p>El oferente seleccionado al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen.</p> <p>Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.</p>		
7	<p>Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.</p>		
8	<p>Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Nota: Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.</p>		
9	<p>Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.</p>		
10	<p>El oferente seleccionado deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (RIPS), los cuales se deben anexar en medio magnético.</p>		
11	<p>El oferente seleccionado debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo con disponibilidad de horario, además ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la</p>		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	capacidad instalada necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
12	El oferente seleccionado dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.		
13	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
14	<p>En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.</p> <p>En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Caldas.</p> <p>El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas</p>		
15	El oferente seleccionado se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"		
16	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 "Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud."		
17	El oferente seleccionado deberá cumplir lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
18	Para las tarifas de medicamentos el contratista debe tener presente las disposiciones normativas que regulen, modifiquen o adicionen:		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	<p>Circular No. 018 del 13 de marzo "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional".</p> <p>Circular No. 19 del 30 de mayo de 2024 "Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios y otras que emita el gobierno nacional durante la ejecución del contrato.</p>		
19	<p>El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el documento de registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p> <p>Igualmente, el oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.</p>		
20	<p>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El oferente seleccionado garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas.</p> <p>Según la complejidad de los servicios, el oferente seleccionado se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.</p>		
21	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.</p>		
22	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".</p> <p>Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados.</p> <p>Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.</p>		
23	<p>El oferente se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además</p>		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

23

El oferente se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.

Anexo 2.1

ÍTEM	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO
24	<p>El Oferente deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994: portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:</p> <p>Diligenciar la siguiente información</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas: <ul style="list-style-type: none"> Telefónica: _____ Presencial: _____ Whatsapp: _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • Notificación de citas o recordatorios (si aplica) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. <p>Nota 1: Debe presentar el modelo de atención en salud y el portafolio de servicios, junto con la propuesta</p> <p>Nota 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.</p>
25	<p>El oferente seleccionado debe designar un profesional de atención al usuario quien se encargará de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Teléfonos: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p>

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS****POLICÍA NACIONAL****26**

El oferente seleccionado asignará un funcionario, para que, en coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.

Diligenciar la siguiente información:

Nombre:

Cargo:

Teléfonos:

Correo electrónico:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

NIT: _____ **DIRECCIÓN** _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

E-MAIL _____ **TEL** _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____ **DE** _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos no valorables en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: POR TRATARSE DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SERÁ OBLIGATORIO LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS" EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3 QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1 AL 2.2.1.2.3.5.1 DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS; SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (LABORES, PREDIOS U OPERACIONES) O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES. SE ACEPTARÁ CON CERTIFICADO DE LA ASEGURADORA DONDE MANIFIESTE QUE DA COBERTURA AL CONTRATO, DICHO CERTIFICADO Y LA PÓLIZA SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL CONTRATO.

CPS NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Grupo Contratos RASES Nro. 3

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato y/o pólizas	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierto del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la cláusulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el	Verificación de condiciones	Verificación de la normatividad vigente,	Verificación permanente de las condiciones	Indicadores de gestión	Verificando la vigencia de la póliza de	Verificación de la correcta exigencia, constitución y

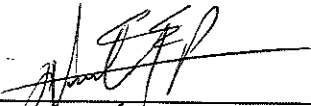
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	monitoreo?	del mercado y análisis	actualización.	del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.		responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente


CPS **NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Grupo Contratos RASES Nro. 3



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos



1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS ASÍ ESTÉN AUTORIZADOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.
3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.
6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.
7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica digital y/o física.
8. **EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma de principio activos incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe diligenciar de forma completa y legible el formato del (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – EIPS) y este junto a la historia clínica debe ser entregado al usuario para ser presentado ante (EIPS), desde luego previo al diligenciamiento de este formato el contratista debió ver utilizado las alternativas del Vademécum de la Dirección de Sanidad
9. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.
10. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
11. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
13. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la auditoria médica, de garantía de calidad, central de cuentas y auditoria concurrente de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de Salud.
14. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
16. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.
17. **EL CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato., al inicio del contrato y se mantendrá un coordinador durante la ejecución del contrato.
18. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
19. **EL CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.
20. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".
21. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
22. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
23. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

24. El **CONTRATISTA** debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
25. El **CONTRATISTA**, Restituirá a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
26. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):
 - ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
 - ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
 - ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
 - ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la **Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"** Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
 - ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
 - ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
 - ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
 - ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
 - ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
 - ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
 - ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.



- ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
 - ✓ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.
27. El **CONTRATISTA** debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional"
28. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. (esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).
29. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.
30. El **CONTRATISTA** debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
31. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.
32. El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será prestado el servicio, así se haya autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.
33. El contratista durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.



FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Teléfono: 3164790 Ext. 8307

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD 034 2025** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS Y VACUNAS) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT: _____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; _____; Unión Temporal o Consorcio _____.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en los Anexos "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas:

Representante legal: _____ Dirección: _____ teléfono y fax: _____ correo: _____

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera



que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación. No, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).



Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que recibiremos notificaciones:

Dirección(es): _____

Teléfono (os): _____

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. _____ entidad bancaria _____ de la ciudad: _____

Que la vigencia de la presente oferta es de 04 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Nota: deberá estar firmada por la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma; en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas se debe enviar la carta de conformación (Unión Temporal o Consorcio), en dicho documento debe estar establecido el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, las reglas que regulan las relaciones de sus integrantes y la designación del representante legal.

Cordialmente

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*

Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*

Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*



DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____

FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____ C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono _____

Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



FORMULARIO No. 3

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Teléfono: 3164790 Ext. 8307

Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, **PN RASES N°3 CD 034 2025** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS Y VACUNAS) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT: _____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, para la celebración de un contrato estatal para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS Y VACUNAS) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, proveedores y



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegue a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegue a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

No utilizar la información confidencial que conozca o llegue a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegue a conocer en desarrollo del contrato.

No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, el acuerdo de confidencialidad debe ser firmado por todos los proponentes o integrantes.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*

Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*

Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

**FORMULARIO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Teléfono: 3164790 Ext. 8307

Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de mínima cuantía., Número **PN RASES N°3 CD 034 2025** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS Y VACUNAS) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT: _____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; _____; Unión Temporal o Consorcio _____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,



El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento,

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*

Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*

Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*



FORMULARIO 5

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Teléfono: 3164790 Ext. 8307

Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de mínima cuantía. Número **PN RASES N°3 CD 034 2025** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS Y VACUNAS) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____, CC/NIT: _____, acepto el cumplimiento de las condiciones del **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.



Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo con la actividad contratada y objeto del contrato.

Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, este formulario de obligatorio cumplimiento para todos ponentes o integrantes.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*

Teléfono: *Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor*

Email: *Diligenciar correo electrónico de notificaciones*

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO 6
FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

POLICÍA NACIONAL

1. TIPO DE BENEFICIARIO

- 1.2 Consorcio o Unión Temporal
1.2 Departamento
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera
1.5 Establecimiento Público Nacional
1.6 Gobierno Extranjero
1.7 Municipio
1.8 Otra Pública Departamental
1.9 Otra Pública Municipal
1.10 Otro Beneficiario

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

- 1.11 Persona Natural Extranjera
1.12 Persona Natural Nacional
1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado
1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional
1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado
1.16 Regional sin NIT Especial
1.17 Resguardo
1.18 Sociedad de Economía Mixta
1.19 Universidad Pública
1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

- 2.1 Cédula de Ciudadanía
2.2 Cédula de Extranjería
2.3 Número de Identificación Tributaria

☐
☐
☐

- 2.4 Otro Tipo de Documento
2.5 Pasaporte
2.6 Tarjeta de Identidad

☐
☐
☐

NUMERO DEL DOCUMENTO

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3. TIPO DE RETENCIÓN

- 3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor

☐
☐
☐
☐

- 3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor
3.6 Régimen Común
3.7 Régimen Simplificado

☐
☐
☐

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

5. PAÍS

6. CIUDAD

7. TELÉFONO Y FAX

8. DIRECCIÓN

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA

2. NUMERO DE LA CUENTA

3. CLASE DE CUENTA

CORRIENTE

AHORROS

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL